



CONTRATO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, LA C. CELIA CASILLAS ESQUIVEL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario “LA ENTIDAD”, deberá llevar a cabo la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Mediante oficio N° 030109612600/CAOA/627/2022, la Encargada de la Jefatura de Prestaciones Médicas “LA ENTIDAD”, instruyó CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

### DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

- 1.1. Es una “ENTIDAD” de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC PESJ681011UZ6 en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS  
 Los presentes efectos del presente documento fueron validados en el libro de la Oficina de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 15100/CAOA/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 314  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del rechazo de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás requisitos que se establecieron en el presente documento.



momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Lic. Vianey Maria Gutierrez Galvan**, con RFC **GUGV740122CB1**, **Coordinador Auxiliar Operativa Administrativa** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega**, con RFC **ROOF890110RV5**, **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- 1.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor**, con RFC **AAVA761109PJ1**, **Encargada de la Jefatura de Prestaciones Médicas de "LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- 1.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública número LA-050GYR030-E334-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 25, 26 fracción I, 27, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"

- 1.7. "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **42062106**, con folio de autorización **0000000053-2023**, de fecha **07 de octubre de 2022**, emitido por la Dirección de Finanzas en "LA ENTIDAD".
- 1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 MEXICO  
 IMSS  
 La presente es una copia de un documento electrónico. En caso de haber sido modificada, se notificará a la Dirección de la Entidad en el artículo 8 y el artículo 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 JUJOC/ADO/CONTRATO/ABASTECIMIENTO/2022/NUMERO DE REGISTRO 214  
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, posesión, dominio, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de pregrado correspondiente. Se permite la reproducción de esta información con fines académicos y de investigación, siempre y cuando se cite la fuente original. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda prohibida la difusión de esta información en medios de comunicación social, prensa, radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación.



I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a otros servicios profesionales, científicos y técnicos, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de Licitación Pública Nacional número **LA-050GYR030-E334-2022**.

II.2. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

II.4. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **CAEC730803E76**.

II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calles Héroes de Independencia s/n esq. Cuauhtémoc, col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz Baja California

FEJATURA DE SERVICIOS EJECUCIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
Los asientos jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
JJI/OC/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 134  
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, por lo que el proveedor deberá ser responsable de la veracidad y exactitud de los aspectos técnicos, económicos y legales que se establecieron en el presente documento.



Sur, con número telefónico (612)122 4237, (612) 122 6981, con cuenta de correo electrónico laboratorioceliasillas@hotmail.com, laboratoriossalud@hotmail.com, para los mismos efectos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Tabla de expresión de precios unitarios

Table with 5 columns: Partida, Sub partida, Unidad Médica, Descripción, Unidad de medida, Precio unitario. It lists 27 items under Partida 4, including various laboratory tests like HGSZ No. 38, Ac Anti Lkm Suero, Ac Anti Musculo Liso, etc.

Vertical text on the left margin: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO... Los asientos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos... La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación...



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	28	HGSZ No. 38	Ant. Anti Smith	Estudio	76.56
	29	HGSZ No. 38	Ant. Anticlamidia	Estudio	319.00
	30	HGSZ No. 38	Ant. Antiespermatozoides	Estudio	293.48
	31	HGSZ No. 38	Ant. Antinucleares	Estudio	114.84
	32	HGSZ No. 38	Ant. Carcinoembrionario	Estudio	89.32
	33	HGSZ No. 38	Anti Coagulante Lupico	Estudio	338.14
	34	HGSZ No. 38	Antic. Histoplasmosis	Estudio	842.16
	35	HGSZ No. 38	Anticuerpos Anti Rnp	Estudio	82.94
	36	HGSZ No. 38	Anticuerpos Antiplaquetarios	Estudio	1,722.60
	37	HGSZ No. 38	Antidoping	Estudio	114.84
	38	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igg	Estudio	255.20
	39	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igm	Estudio	204.16
	40	HGSZ No. 38	Antigeno Aviario	Estudio	6,200.00
	41	HGSZ No. 38	Antigeno Prostatico Especifico	Estudio	76.56
	42	HGSZ No. 38	Antiperoxidasa	Estudio	140.36
	43	HGSZ No. 38	C3 Complemento	Estudio	89.32
	44	HGSZ No. 38	C4 Complemento	Estudio	89.32
	45	HGSZ No. 38	Ca 19.9	Estudio	89.32
	46	HGSZ No. 38	Ca-125	Estudio	153.12
	47	HGSZ No. 38	Calcitonina	Estudio	114.84
	48	HGSZ No. 38	Carga Viral	Estudio	870.00
	49	HGSZ No. 38	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	900.00
	50	HGSZ No. 38	Catecolaminas en plasma	Estudio	2,296.80
	51	HGSZ No. 38	CH-50	Estudio	255.20
	52	HGSZ No. 38	Ciclico Citrulinado	Estudio	127.60
	53	HGSZ No. 38	Ciclosporina	Estudio	191.40
	54	HGSZ No. 38	Citrato En Orina	Estudio	204.16
	55	HGSZ No. 38	Clonazepan	Estudio	1,014.42
	56	HGSZ No. 38	Cortisol	Estudio	76.56
	57	HGSZ No. 38	Cortisol De Orina	Estudio	76.56
	58	HGSZ No. 38	Cultivos Aerobios: Faríngeo, Urocultivo, Vaginal, Diálisis, Heridas, Etc.	Estudio	319.00
	59	HGSZ No. 38	Dehidroepiandrosteroneidona	Estudio	89.32
	60	HGSZ No. 38	Deter. Cuant. Hgc (Hormona Gonadotropica Corionica Humana)	Estudio	89.32
	61	HGSZ No. 38	DFH Difenilhidantoína	Estudio	165.88
	62	HGSZ No. 38	Dimero D	Estudio	153.12
	63	HGSZ No. 38	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	421.08
	64	HGSZ No. 38	Electroferesis De Proteinas	Estudio	204.16
	65	HGSZ No. 38	Electrolitos En Sudor	Estudio	51.04
	66	HGSZ No. 38	Elisa P/Ttoxoplasma	Estudio	153.12
	67	HGSZ No. 38	Enzimas Cardiacas Cpk, Dhl	Estudio	51.04
	68	HGSZ No. 38	Epstein Barr	Estudio	153.12
	69	HGSZ No. 38	Estradiol	Estudio	76.56
	70	HGSZ No. 38	Factor VII, VIII y Fibrinogeno	Estudio	459.36
	71	HGSZ No. 38	Fosfata Ácida Total	Estudio	51.04
	72	HGSZ No. 38	Fragilidad Osmotica	Estudio	178.64
	73	HGSZ No. 38	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	550.00
	74	HGSZ No. 38	Fta Conf Para Sifilis	Estudio	140.00
	75	HGSZ No. 38	Gamaglutiltransferasa	Estudio	51.04
	76	HGSZ No. 38	Hemocultivo	Estudio	696.00
	77	HGSZ No. 38	Hepatitis A	Estudio	127.60
	78	HGSZ No. 38	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	689.04
	79	HGSZ No. 38	Hepatitis B	Estudio	658.74
	80	HGSZ No. 38	Hepatitis B Australia	Estudio	414.70
	81	HGSZ No. 38	Hepatitis B Igg E Igm	Estudio	303.18
	82	HGSZ No. 38	Hepatitis B Y C Marcadores	Estudio	1,048.08
	83	HGSZ No. 38	Hepatitis C	Estudio	63.80
	84	HGSZ No. 38	Hla-B27	Estudio	791.12
	85	HGSZ No. 38	Hormona De Crecimiento	Estudio	89.32
	86	HGSZ No. 38	Ig A	Estudio	51.04
	87	HGSZ No. 38	Ig E	Estudio	51.04
	88	HGSZ No. 38	Ig G	Estudio	51.04
	89	HGSZ No. 38	Ig M	Estudio	51.04
	90	HGSZ No. 38	Insulina Serica	Estudio	76.56
	91	HGSZ No. 38	Lamotrigina	Estudio	1,409.98
	92	HGSZ No. 38	Levitiracepam	Estudio	2,679.60
	93	HGSZ No. 38	Litio	Estudio	76.56

SEJUE/CONTRATO ABIERTO/AL/2022/NUMERO DE REGISTRO: 314  
La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la licitación pública, en el momento de la adjudicación, y posteriormente sobre la idoneidad de los sujetos licitadores, económicos y sus demás circunstancias que determinan su procedencia para su requerimiento, medida y/o cumplimiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.4, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	94	HGSZ No. 38	Microsomales	Estudio	191.40
	95	HGSZ No. 38	Mitocrondiales	Estudio	165.88
	96	HGSZ No. 38	Musculo Liso	Estudio	395.56
	97	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	191.40
	98	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Plomo	Estudio	319.00
	99	HGSZ No. 38	Oxcarbamecepa	Estudio	1,518.44
	100	HGSZ No. 38	Paratohormona	Estudio	153.12
	101	HGSZ No. 38	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	2,851.86
	102	HGSZ No. 38	Pcr Para Tuberculosis En Orina	Estudio	1,620.52
	103	HGSZ No. 38	Perfil Androgénico	Estudio	727.32
	104	HGSZ No. 38	Perfil Hierro	Estudio	153.12
	105	HGSZ No. 38	Perfil Tiroideo	Estudio	280.72
	106	HGSZ No. 38	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	1,084.60
	107	HGSZ No. 38	Poblacion Linfocitos Cd4,Cd8	Estudio	829.40
	108	HGSZ No. 38	Progesterona	Estudio	216.92
	109	HGSZ No. 38	Prolactina	Estudio	89.32
	110	HGSZ No. 38	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	535.92
	111	HGSZ No. 38	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	905.96
	112	HGSZ No. 38	Proteina De Bence Jones	Estudio	76.56
	113	HGSZ No. 38	Sirolimus	Estudio	922.55
	114	HGSZ No. 38	Somatomedina C	Estudio	382.80
	115	HGSZ No. 38	Sulfato Dehidroepiandrosterona	Estudio	114.84
	116	HGSZ No. 38	Tinta China	Estudio	102.08
	117	HGSZ No. 38	Tiroglobulina	Estudio	76.56
	118	HGSZ No. 38	Topiramato	Estudio	1,403.60
	119	HGSZ No. 38	Tracolimus	Estudio	1,135.64
	120	HGSZ No. 38	Troponina Cualitativa Y Cuantitativa	Estudio	153.12

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
4	120	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Estudio	315,830.24	722,668.04

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **\$315,830.24 (Trecientos quince mil ochocientos treinta pesos 24/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$722,668.04 (Setecientos veintidos mil seiscientos sesenta y ocho pesos 04/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICC)**

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ENTIDAD", en Original y copia de la

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS  
 MEXICO  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 1.º, del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 JS/ODCS/ASO/CONTRATO ABIERTO/ANO 2022/NUMERO DE REGISTRO: 354  
 Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez de este documento electrónico se determina por el código QR que aparece en la parte superior derecha de la página y no por el número de folios que contiene.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**

representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia durante el día de consulta, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta

DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NÚMERO 8.1.3, PÁRRAFO 8, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRA BAJO EL NÚMERO:  
 J310CC/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 134  
 LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ EN PREJUIZGO DE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, EN EL RESULTADO DE LA CUAL SE DETERMINÓ LA ADECUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS, ECONÓMICOS Y DEL SERVIDOR.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que “EL PROVEEDOR” no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

**CUARTA. VIGENCIA.** El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA ENTIDAD” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
El presente documento es el resultado de la labor de los Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
15/NOV/2022/CONTRATO ABASTECIMIENTO/2022/NUMERO DE REGISTRO 34  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen la prestación de los servicios requeridos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Manual de Organización.



ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LA ASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SEXTA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

### SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LA ASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del órgano de operación administrativa desconcentrada regional baja california sur y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite

EFATURAR SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
Los asesores jurídicos del presente departamento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
JJI/OC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 134  
La validación jurídica se efectuó en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la misma se concluyó que el contrato es susceptible de ser ejecutado, en consecuencia, se autoriza la celebración de los respectivos servicios, coordinada y a las cosas encontradas que determinaron procedente las mismas requeridas, Mérida Yucatán.



su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
  - “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
  - “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
  - “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.”; y
  - “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MEXICO  
MSS  
Los presentes efectos del presente documento, fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a la delegación en el numeral 8.1.3 del artículo 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
JUI/OC/CONTRATO/ABIERTO/AO/2022/NUMERO DE REGISTRO 34  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de imparcialidad correspondiente, ni se pronunció sobre el procedimiento de selección y/o otorgamiento de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la procedencia de la presente adquisición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA ENTIDAD” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “LA ENTIDAD”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la “LAASSP”.

### SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de “LA ENTIDAD” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

### OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Los servicios jurídicos del presente instrumento fueron otorgados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 LICITACION CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 284  
 La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan un procedimiento de licitación, ni sobre su procedencia.



inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

### NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.**

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

### DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA ENTIDAD".

### DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

### DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.**del presente contrato.

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
Los presentes juicios del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.2.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
15/10C/ADQ/CONTRATO/ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 214  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la misma, que deberá ser de responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.  
En circunstancias que determinaron procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



### DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

“LA ENTIDAD” procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los servicios, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

### DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “LA ENTIDAD” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

“LA ENTIDAD” no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

### DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “LA ENTIDAD” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

### DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “LA ENTIDAD”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

### DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA ENTIDAD”.

MEXICO | IMSS  
JEATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
Los servicios jurídicos de este contrato se otorgan a favor de la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3, párrafo 3.º del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
R/SJ/JC/COI/CONTRATO ABIERTO/02/023/NUMERO DE REGISTRO 214  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de selección y/o contratación.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**

Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**

“**LA ENTIDAD**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA ENTIDAD**” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### **DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PROVEEDOR**” asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA ENTIDAD**” o a terceros.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**LA ENTIDAD**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “**LA ENTIDAD**” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “**LA ENTIDAD**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD**

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**LA ENTIDAD**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “**LA ENTIDAD**” a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos,

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, análogamente a lo dispuesto en el artículo 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regota bajo el número:  
 JS/JDC/ADQ/CONTRATO/ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 214  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la misma, así como de la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de gestión, que determinaron la necesidad de la contratación, así como de los aspectos técnicos, económicos y de gestión.



por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

### VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Lic. **Vianey Maria Gutierrez Galvan**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Los asientos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 15/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 214. La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así del resultado de la revisión de los documentos que sustentan la licitación, así como de la validez de los aspectos técnicos, económicos y de ley. En consecuencia, se determinaron los procedimientos a seguir en el presente contrato.

JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



Asimismo, “**LA ENTIDAD**” sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de “**LA ENTIDAD**”.

“**LA ENTIDAD**”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “**LA ENTIDAD**”

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, “**LA ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del **10%** sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “**EL PROVEEDOR**” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “**EL PROVEEDOR**” realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “**LA ENTIDAD**” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “**LA ENTIDAD**”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

SEJUE/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 314  
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, en materia de responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás contenidos en el presente documento. El presente documento tiene validez por el Poder de la Jefatura de Servicios Jurídicos, anexo a la Licitación, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

### VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, "LA ENTIDAD", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 2.5%, por cada día de atraso sobre el monto de servicios no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir el proveedor, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA ENTIDAD".

### VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA ENTIDAD",

Los servicios jurídicos del presente departamento fueron otorgados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.2, párrafo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
J5/05/000/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 214  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de imparcialidad correspondiente. En consecuencia, se garantiza la imparcialidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás prestaciones que forman parte del procedimiento de selección de la oferta contratada.

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





## VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA ENTIDAD”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**“LA ENTIDAD”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

## VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

**“LA ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA ENTIDAD”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA ENTIDAD”**;

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS  
 MEXICO  
 Los asientos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 8.13, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 15/10/2022/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 214  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución del contrato, ni de la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y del contrato.



- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
- g) Si no proporciona a “**LA ENTIDAD**” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA ENTIDAD**”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si “**EL PROVEEDOR**” no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “**LA ENTIDAD**” conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA ENTIDAD**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando “**EL PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “**LA ENTIDAD**”, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “**EL PROVEEDOR**” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “**LA ENTIDAD**” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LA ENTIDAD**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**LA ENTIDAD**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Las presentes cláusulas del presente documento son válidas por el Poder de la Jefatura de Servicios Jurídicos, anexo al presente al documento en el numeral 8.1.1 y glafos 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 JSL/DC/CONTRATO/ABIERTO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 314  
 La validación jurídica se efectuó en el preámbulo de la justificación, posesión, término y especificaciones de la contratación, el del resultado de la investigación de antecedentes con respecto al proveedor, así como de la veracidad de los datos que se declararon en el presente instrumento jurídico.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA ENTIDAD”**.

### TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

**“LA ENTIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que



bastará sea comunicado a “EL PROVEEDOR” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “LA ENTIDAD” a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el instrumento jurídico de “EL PROVEEDOR”, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

### TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

### TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de



actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día 21 de Diciembre de 2022.

POR:  
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	AUNL640815JM7
Lic. Vianey Maria Gutierrez Galvan	Administradora de contrato Coordinador Auxiliar Operativa Administrativa	GUGV740122CB1
Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	ROOF890110RV5
Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor	Área Requiriente Encargada de la Jefatura de Prestaciones Médicas	AAVA761109PJ1

DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS  
JAJ/OC/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 314  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes correspondiente, se pronuncia sobre la validez y/o subsistencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás características que se describen en el presente instrumento jurídico, así como de la capacidad de las partes contratantes.




GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitacion Publica número  
**LA-050GYR030-E334-2022**

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 <b>CELIA CASILLAS ESQUIVEL</b>	<b>CAEC730803E76</b>

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 JS/JDC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 214  
 La validación jurídica se efectuó sin pagaré, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la convocatoria, en el cumplimiento de los requisitos de los aspectos técnicos, económicos y de demás circunstancias que determinan los procedimientos de licitación pública, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Procedimientos de Licitación Pública.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
S2M0115  
Licitación Pública número  
LA-050GYR030-E334-2022

## Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

### TÉRMINOS Y CONDICIONES:

"Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2023".

**4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber**

**En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:**

**a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

Vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Ejercicio presupuestal 2023.

**b) Plazo para la prestación del servicio.**

"Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales UMF 8 Santa Rosalía, UMF11 Loreto, UMF 15 Bahía Asunción, UMF16 y 17 La Bocana y Punta Abreojos, H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas, y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo", del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

El servicio que se contrate, deberá proporcionarse en las localidades o ciudades conforme a la ubicación de las respectivas unidades médicas y hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur que se citan en este documento, según corresponda, al recibir la solicitud por escrito de acuerdo a las características del servicio a realizar.

**Plazo entrega:**

Una vez realizada la contratación el proveedor prestará el servicio a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

**Condiciones de la prestación del servicio.**

Los servicios se proporcionarán en cada una de las unidades médicas y hospitalarias, por lo que, a partir del día siguiente de la emisión del Fallo el proveedor adjudicado, deberá realizar la coordinación y acciones con los Directores médicos, Administradores o Jefes del área de

Francisco I. Madroño No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020,  
La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1226700, Ext. 21176 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 MEXICO  
 IMSS  
 Los espacios en blanco del presente documento, fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1 y párrafo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 JUJIC/CO/CONTRATO/ABIERRO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 314  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de diligencia correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de la adquisición, compra o prestación de servicios.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

Laboratorio en las Unidades Médicas y Hospitalarias para ofrecer el servicio en tiempo y forma, éstos deberán comunicar por escrito a los Directores Médicos de las unidades médicas y hospitalarias los datos de su contacto oficial que como mínimo deberán contener:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del IMSS, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido al Administrador de Contrato, a los Directores Médicos o Administradores o Jefes del servicio de laboratorio de las unidades médicas y hospitalarias.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el IMSS no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Por cada estudio que se le requiera al proveedor, deberá entregar el reporte del resultado de los servicios en el plazo establecido en el "Listado de tiempos para la entrega de resultados de los estudios" **ver Anexo 4 (cuatro)** del anexo técnico y entregar directamente al Director de la unidad que le solicitó el servicio o a la persona que para tal efecto designe.

El proveedor acudirá a las unidades médicas de lunes a viernes, una vez al día en el horario acordado en común acuerdo entre personal del instituto y del proveedor, para recolección de las muestras, a partir del día de la recolección de las muestras contará el tiempo para la entrega de los resultados de acuerdo al **Anexo 4 (cuatro)** "Listado de tiempos para la entrega de resultados de estudios"

#### Condiciones de la solicitud del servicio.

El servicio se llevará a cabo en el domicilio señalado por el licitante mediante solicitud "Formato 4-30-2/03" **ver Anexo 3 (tres)** del anexo técnico, realizada por los directores médicos de las unidades médicas y hospitalaria o por personal autorizados por éstos, especificando los datos generales del paciente, posible diagnóstico y estudios a realizar y firmas de autorización del personal directivo autorizado por parte del Instituto.

El proveedor proporcionará los envases necesarios (primarios y secundarios) cuando se transporte muestras de laboratorio de las unidades médicas y hospitalarias a las propias instalaciones del proveedor, se deberá utilizar el sistema de DOBLE envase, esto es: utilizando envase primario (tubo para muestra) y secundario (hielera rígida), con el fin de asegurar satisfactoriamente las muestras de Laboratorio, el cual consiste en: Envase primario resistente al agua, cierre hermético, rotulado en vuelto con material absorbente en caso de ruptura del recipiente primario; envase secundario

Francisco I. Muñoz No. 315, Esféricas del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 23600,  
Le Paz, B.C.S. - Tel. (612) 1256700, Ext. 31176 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
S2M0115  
Licitación Pública número  
LA-050GYR030-E334-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

resistente donde se transporta el envase primario, el cual deberá de proteger de influencias externas como daños físicos y exposición a líquidos (agua).

El proveedor al momento de la recolección de las muestras y respectivas solicitudes deberá proporcionar un envase secundario (hileras rígidas), para el traslado seguro de muestras desde el lugar donde recoge la muestra en las instalaciones del Instituto hasta el domicilio del laboratorio proporcionado.

El proveedor se obliga a entregar en las unidades médicas y hospitalarias listado para el traslado de muestras que contenga las condiciones de conservación, toma, cantidad y envío de muestras dependiendo del tipo de estudio, así como la especificación si se requiere anticoagulante, la cantidad y tipo de este, según el estudio solicitado.

El servicio se prestará en forma continua y permanente en apego al horarios establecidos y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas y hospitalarias **ver Anexo 2 (dos)** del anexo técnico "Calendario, horarios y domicilio de la unidad a la que se le otorgara el servicio de laboratorio subrogado". La recolección de las muestras debe ser de manera inmediata a la solicitud del servicio.

#### Condiciones de la entrega del servicio.

El proveedor se obliga a entregar en las unidades médicas y hospitalarias el reporte de resultados de los estudios dentro del tiempo establecido en el "listado de tiempos para entrega de resultados de cada estudio" **ver Anexo 4 (cuatro)** del anexo técnico, el tiempo será contado a partir del día de la recolección de las muestras hasta la entrega de los resultados.

El reporte del resultado deberá contener:

1. Descripción de los estudios solicitados, resultado, fecha de realización del estudio, valores de referencia, nombre completo del paciente, número de seguridad social, unidad de adscripción del paciente, folio de laboratorio y nombre, firma y cédula profesional del Responsable Sanitario. El folio del laboratorio se compone por 10 dígitos, iniciando con año, mes, día (dos dígitos cada uno) y los últimos cuatro dígitos corresponden al consecutivo de cada unidad médica. Ejemplo folio: 2301010001 (1ro. de enero de 2023, folio número uno de la unidad).
2. Gráficas e interpretación diagnóstica que avalen el resultado del estudio practicado, en aquellos casos que sean necesarios (cariotipo, electroforesis de proteína, inmunoenotipo, etc).
  - El proveedor se obliga a entregar los resultados en reporte original y dos copias por paciente.
  - El proveedor se obliga a entregar tres copias de resultados para los estudios: carga viral HIV y Linfocitos CD4, CD8 en reporte original y tres copias.
  - Para los estudios "17 Alifahidroxiprogesterona el proveedor se obliga a realizar por la técnica de radioinmunoanálisis (RIA).
  - Para los estudios de cultivo en las unidades médicas: HGZ +MF No. 1 La Paz, HGSZ+MF26 Cabo San Lucas, HGSZ No.38 San José del Cabo y UMF11 Loreto, el proveedor se obliga a

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esteroillo, C.P. 23020,  
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 7236700, Ext. 37776 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 MEXICO  
 IMSS  
 Los presentes folios del presente documento fueron otorgados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Médicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.3 párrafo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Médicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 SJ/OC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 314  
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de merced correspondiente, el se promulgará en el portal de transparencia y en la página de los aspectos técnicos, económicos y las demás características que determine el procedimiento de la licitación, en el portal de transparencia.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

realizar con antibiograma y entregar un resultado preliminar a los 3 días hábiles de recibida la muestra para cultivo, y el resultado total en 7 días hábiles, tratándose de cultivos ordinarios, la cual podrá notificarse por medio electrónico o vía telefónica.

- Para el estudio "Identificación de COVID-19 por RT-PCR a partir de muestras faríngeas (exudados o lavados) incluye insumos, se solicitará en caso de que el Laboratorio se encuentre avalado por INDRE (Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos), la entrega del resultado es a 3 días hábiles.
- Para el estudio "Gasometría Arterial" en la unidad HGSZ+MF No.2 Ciudad Constitución, el resultado es a 30 minutos. En caso de ofertarse el servicio.
- Para el estudio "Inmunofenotipo de hemoglobina, de Medula Ósea y HPN" entrega de resultado con gráficas e interpretación diagnóstica.

El proveedor deberá proporcionar una dotación mensual de Tubos (envase primario para Lactato, cariotipo e inmunofenotipo y cargas virales) el primer día hábil de cada mes en cada laboratorio de las unidades médicas y hospitalarias por el traslado de las muestras.

El proveedor presentará su factura anexando a estas las solicitudes atendidas "Formato 4-30-2/03" **ver Anexo 3 (tres)** del anexo técnico y una relación de estudios efectivamente realizados por paciente en formato Excel **ver anexo 5 (cinco)** de anexo técnico así como, que contenga los siguientes datos:

1. Número Progresivo
2. Folio de laboratorio de la unidad médica u hospitalaria
3. Nombre del paciente
4. Número de seguridad social
5. Estudio realizado (Igual al establecido en el contrato).
6. Cantidad de estudios realizados
7. Costo unitario
8. Costo total
9. Nombre y firma de encargado de laboratorio de la unidad
10. Nombre y firma de Director de la unidad
11. Nombre y firma del proveedor

El proveedor en su propuesta técnica presentará por escrito una lista de los **equipos de laboratorio** que utilizará para otorgar el servicio de las unidades médicas y hospitalarias, especificando marca, número de serie, características y a su vez deberá manifestar que se encuentran en buen estado de uso y conservación, aceptando ser responsable de las óptimas condiciones de estos, sus mantenimientos y reposiciones.

En caso de contar con **equipo arrendado o en comodato** presentará copia del contrato de arrendamiento o de comodato vigente de cada uno de los equipos o bien, certificado ante Notario Público en el que se describa las características generales de dichos equipos.

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 23020,  
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
S2M0115  
Licitación Pública número  
LA-050GYR030-E334-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

En caso de que el **equipo de laboratorio** de la proveeduría presente **fallas o desperfectos**, será responsabilidad del proveedor informar de manera inmediata al Instituto y en tanto se hace la reparación o sustitución de dicho equipo, el proveedor será responsable de otorgar el servicio sin costos adicionales al instituto, sin ver afectada la calidad y los tiempos de entrega de resultados, de lo contrario será acreedor a las penalizaciones por incumplimiento descritas en el presente documento, siendo motivo de rescisión del contrato si el instituto lo determina.

Será por cuenta del proveedor las **sustancias e insumos** que sean necesarias para realizar los estudios, aceptando ser responsable de las óptimas condiciones de estos y por ninguna razón deberá tratarse de reactivos caducos, el Instituto requiere que dichas sustancias e insumos sean los adecuados y que no tengan margen de error en el proceso del estudio y resultados del mismo.

Así mismo, el prestador del servicio se obliga a no divulgar, ni dar a conocer datos y documentos que el instituto le proporcione, debiendo proporcionar escrito del **aviso de privacidad** de acuerdo a los términos de la Ley de la materia, para las actividades que desarrolla, ni informes a personas ajenas a las designadas por el Instituto.

Cuando el proveedor durante la vigencia del contrato reciba comunicado por parte de la COFEPRIS ó SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, dentro de la vigencia establecida del contrato y por cada servicio no otorgado dentro de los plazos establecidos, por causa de la sanción o revocación del Registro Sanitario, deberá notificar de manera inmediata al administrador de contrato, para aquellos estudios que por alguna razón no puedan ser procesados en el laboratorio del licitante adjudicado y con la finalidad de no interrumpir el servicio; el licitante adjudicado deberá enviarlo a un laboratorio reconocido; sin que se vea afectado el precio del estudio para el instituto ni el tiempo de entrega de resultados, así mismo deberá anexar al resultado el informe de resultados del laboratorio de referencia.

El servicio que se contrate deberá proporcionarse en los domicilios o localidades donde se encuentran las unidades médicas y hospitalarias que requieren el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

La información generada en la operación de los servicios subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

El proveedor se obliga a presentar **informe mensual** a cada unidad médica y hospitalaria, de los servicios otorgados durante éste período, en formato Excel **ver Anexo número 6 (seis)** de anexo técnico, entregará de manera escrita al Director médico o a la persona que designe como responsable, para la validación correspondiente, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes posterior a que se realice el servicio, una vez validado y firmado de forma inmediata el personal responsable del servicio de laboratorio del instituto o el administrador de la unidad médica, derivarán vía correo electrónico al administrador del contrato, dicho informe contendrá los siguientes datos:

1. Mes.

Francisco I. Madure No. 315, Esféricas del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23030,  
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS  
 BAJA CALIFORNIA SUR  
 Los asientos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 JS/JDC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 214  
 La validación jurídica se efectuó en periferias sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la misma se garantiza la legalidad, validez y oportunidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de la contratación, firmado y registrado.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

2. Unidad Médica u Hospitalaria.
3. Número consecutivo.
4. Número de factura.
5. Número de pacientes.
6. Sub-total
7. IVA
8. Total
9. Nombre y firma de proveedor.
10. Nombre y firma del directivo responsable del servicio de laboratorio de la unidad u hospital médico.

El Proveedor se obliga a otorgar los servicios con las características que se indican en los presentes términos y condiciones.

Cabe resaltar que mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de la prestación del servicio, los Directores Médicos o administradores o personal que haya sido designado como responsable en las unidades médicas y hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Regional en Baja California Sur, no darán por aceptado el servicio.

**Ajuste de Precios.** - Los precios no están sujetos a ajuste.

**El contrato será abierto**, con una vigencia a partir del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. El servicio se realizará en forma continua e ininterrumpida.

**Tipo de Cotización:** Para la presente contratación el proveedor, debe realizar su proposición ofertando por el total de cada partida con el precio unitario por cada estudio, pudiendo ofertar por una o todas las partidas:

- Cotización en moneda nacional con dos decimales.
- Propuesta en la que expresa que los precios se mantienen vigentes, en formato Excel y en hoja membretada y firmada por el proveedor.

**Nota.- Las cantidades mínimas y máximas que se describen, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.**

**c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.**

El mecanismo de **evaluación binaria**. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estero, C.P. 23020,  
La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 [www.imas.gob.mx](http://www.imas.gob.mx)



JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Las acciones y medidas del presente documento fueron validadas por el Comité de la Jefatura de Servicios Médicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Médicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 JUI/OC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 314  
 La validación jurídica se efectuó en presencia de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así del resultado de la revisión de los documentos que sustentan la licitación, así como de la disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y de calidad de los servicios que se contratarán.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
S2M0115  
Licitación Pública número  
LA-050GYR030-E334-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de la evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicional a lo anterior, el proveedor deberá presentar la documentación solicitada en el inciso d) del presente documento "Términos y Condiciones" y e) de Anexo técnico. La no presentación de esta documentación será motivo de desechamiento de propuesta.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Los proveedores deberán presentar los siguientes documentos:

- Documento con el nombre del laboratorio, dirección, teléfono, nombre del encargado del laboratorio y correo electrónico.
- Presentar un comprobante de domicilio.
- Escrito del licitante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.
- Escrito libre donde manifieste que cuenta con la capacidad técnica y experiencia suficiente para la prestación del servicio.
- Copia de constancias de inscripción en Programa de Control de Calidad externo, con la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida.
- Escrito de que conoce todas las Normas y Lineamientos referidos en el presente proceso; y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.
- Copia simple del aviso de funcionamiento vigente y del responsable sanitario vigente del laboratorio.
- Copia simple del aviso de funcionamiento y licencia sanitaria del servicio de laboratorio, regulado por la COFEPRIS y la SSA.
- Escrito donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en esta licitación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.
- El personal encargado de realizar los estudios y/o tratamientos objeto de la presente licitación, deberá ser profesional de laboratorio, a la fecha de presentación de propuestas proporcionará documentos vigentes que avalen el nivel profesional (título, cédula profesional, registro ante la S.S., certificación y licencias, de: Químico Farmacéutico Biólogo,

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 23020,  
La Paz, B.C.S. - Tel. (612) 1236700, Ext. 51176 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2022 Flores  
y la Magón

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS  
 BAJA CALIFORNIA SUR  
 Los asientos jurídicos del presente documento fueron validados por el H. Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 8.13, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 15/02/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 214  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de los demás procedimientos que determine el procedimiento de adquisición de bienes, servicios y/o contratación.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

Químico Clínico, Químico Bacteriólogo Parasitólogo, Licenciado en Tecnología Genómica y otras afines al Laboratorio).

**e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

El licitante adjudicado podrá presentar folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas y requisitos de los equipos de laboratorio, envases, reactivos y lugar donde prestará el servicio. En caso de que presenten folletos o catálogos, éstos deberán exhibirse en idioma español. La no presentación de estos folletos no será motivo de desechamiento.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No se requiere hacer visitas a las instalaciones institucionales.

**g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

El Instituto mediante el personal que designe podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el proveedor del servicio cumple con las condiciones, características, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos, para lo cual el proveedor le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

**h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional BCS, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por el retraso en el plazo para la prestación de los servicios calculado sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

**PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES

Francisco J. Medero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020,  
La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 BAJA CALIFORNIA SUR  
 IMSS  
 Los asertivos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3 párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 JS/JDC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 214  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la misma, en materia de responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la validez de la contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

<p>Cuando el proveedor <b>no recolecte las solicitudes y muestras</b>, para otorgar el servicio de los estudios de laboratorio a cada unidad médica y hospitalaria de forma diaria de lunes a viernes.</p>	<p>A partir del día siguiente de haber incumplido en la recolección de solicitudes y muestras.</p>	<p>2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo, 4 días como máximo.</p>	<p><b>Unidades y Hospitales:</b> Directores Médicos y Subdirector Admvo. Ó Administrador de las unidades médicas y hospitalarias.</p>	<p><b>Delegación:</b> Administrador de contrato.</p>
<p>Cuando el proveedor <b>no realice la entrega del resultado de los estudios de laboratorio</b> a cada unidad médica y hospitalaria dentro de los plazos establecidos en el Anexo Número 4 (cuatro) de anexo técnico.</p>	<p>A partir del día siguiente de haber concluido el tiempo máximo para la entrega de resultados por cada estudio, estipulado en <b>Anexo 4 (cuatro)</b> del anexo técnico.</p>	<p>2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo, 4 días como máximo.</p>	<p><b>Unidades y Hospitales:</b> Directores Médicos y Subdirector Admvo. Ó Administrador de las unidades médicas y hospitalarias.</p>	<p><b>Delegación:</b> Administrador de contrato.</p>
<p>Cuando el proveedor <b>no realice la entrega del resultado preliminar</b> de los estudios de <b>Cultivo</b> de las unidades médicas dentro de 3 días hábiles a partir de haber recibido la muestra.</p>	<p>A partir del día siguiente de haber concluido el tiempo máximo para la entrega de resultado preliminar de los estudios de cultivo.</p>	<p>2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo, 4 días como máximo.</p>	<p><b>Unidades y Hospitales:</b> Directores Médicos y Subdirector Admvo. Ó Administrador de las unidades médicas y hospitalarias.</p>	<p><b>Delegación:</b> Administrador de contrato.</p>
<p>Cuando el proveedor <b>no realice la entrega del resultado</b> de los estudios de <b>Casometría Arterial</b> a la unidad médica hospitalaria, dentro de 30 minutos a partir de la recolección de la muestra.</p>	<p>A partir de la hora siguiente de haber concluido el tiempo máximo para la entrega de resultado.</p>	<p>2.5% por cada hora de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo, 4 horas como máximo.</p>	<p><b>Unidades y Hospitales:</b> Directores Médicos y Subdirector Admvo. Ó Administrador de las unidades médicas y hospitalarias.</p>	<p><b>Delegación:</b> Administrador de contrato.</p>
<p>Incumplimiento de la entrega del <b>Informe mensual</b> a cada unidad médica y hospitalaria dentro de los 5 primeros</p>	<p>A partir del 6to. día hábil del mes inmediato posterior a que se realicen los</p>	<p>2.5% por cada día de atraso calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra</p>	<p><b>Unidades y Hospitales:</b> Directores Médicos y Subdirector Admvo. Ó Administrador de</p>	<p><b>Delegación:</b> Administrador de</p>

Francisco I. Medero No. 215, Ejido Las Delicias y Colegio Minutas, Col. Asesorio, C.P. 230200, La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MALLA 100  
IMSS  
Los asientos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 8.13, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
15/00/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 214  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma. Asimismo, se declara que el presente documento es una copia fiel del original de los aspectos técnicos, económicos y legales, los cuales se encuentran en las condiciones de la oferta requerida. Fecha y hora de validación:



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

días hábiles del mes posterior al que se realice el servicio,	estudios durante ese periodo.	el incumplimiento. 4 días como máximo.	las unidades médicas y hospitalarias.	contrato.
Incumplimiento en la entrega de la dotación mensual de <b>envase primario</b> (tubos para muestra de laboratorio) a cada unidad médica y hospitalaria el primer día hábil de cada mes.	A partir del 2do.día hábil de cada mes.	2.5% por cada día de atraso calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra el incumplimiento. 4 días como máximo.	<b>Unidades y Hospitales:</b> Directores Médicos y Subdirector Admvo. Ó Administrador de las unidades médicas y hospitalarias.	<b>Delegación:</b> Administrador de contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por cada día u hora de atraso según corresponda en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día u hora de incumplimiento según corresponda, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El licitante adjudicado cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

Francisco L. Madrazo No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estero, C.P. 23620,  
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS  
 Los asientos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo fijado en el numeral 8.1.3, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 JS/JDC/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 314  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, en materia de responsabilidad de las asimetrías, licencias, economías y las demás circunstancias que determinaron procedencia de la contratación.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

**DEDUCTIVAS (CON IVA)**

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios por motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de los conceptos que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera deficiente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 97 de su reglamento.

Las Deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN MAS IVA	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO
Entrega de los resultados de estudios de laboratorio a las unidades y hospitales médicos.	Dentro del plazo establecido en el listado de tiempos de entrega de resultados por cada estudio ver <b>Anexo 4 (cuatro)</b> de anexo técnico, debiendo ser entregados sin defectos, calidades deficientes o características y especificaciones distintas a las estipuladas en anexo técnico y condiciones.	Por la entrega de los resultados de estudio de laboratorio subrogado en forma parcial o deficiente o fuera del momento o plazo establecido. Por cada día de atraso hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.	2.5% sobre el valor total de las facturas de estudios de laboratorio subrogado que se hayan entregado con una calidad deficiente o distinta a la requerida por el instituto.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Francisco I. Medero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estorilo, C.P. 23020,  
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Los asientos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 JS/JDC/ADQ/CONTRATO/ABIERRO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 214  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de diligencias conexas, en materia de responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de demás particularidades que correspondan, procediendo a la suscripción de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de su reglamento.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**

Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

<p>Cuando durante la vigencia del contrato reciba comunicado por parte de la COFEPRIS ó SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario.</p>	<p>Dentro de la vigencia establecida del contrato y por cada servicio no otorgado dentro de los plazos establecidos, por causa de la sanción o revocación del Registro Sanitario.</p>	<p>Por la suspensión en la prestación del servicio. Por cada día de atraso hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.</p>	<p>2.5% sobre el valor total de los estudios de laboratorio subrogado que hayan sido afectados o suspendidos debido a la sanción de COFEPRIS o SSA o revocación de registro sanitario correspondiente.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>
<p>El proveedor proporcionará los envases necesarios (primarios y secundarios) para transportar las muestras a cada unidad médica y hospitalaria.</p>	<p>El proveedor deberá utilizar sistema doble envase, utilizando envase primario (tubo para muestra) y secundario (hielera rígida), para asegurar las muestras de laboratorio.</p>	<p>Por cada recolección realizada en que el proveedor no proporcione los envases (primarios y secundarios) de acuerdo a especificaciones requeridas por el Instituto.</p>	<p>2.5% sobre el valor total de las facturas de estudios de laboratorio subrogado que se hayan entregado con una calidad deficiente o distinta a la requerida por el Instituto, al no proporcionar los envases requeridos (primarios y secundarios).</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>

**i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El Licitante deberá presentar escrito libre en donde manifieste, que se compromete a que en caso de resultar ganador en esta licitación, aceptar expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.

En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas en la realización del estudio no se procederá a pago del servicio.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

Plazo para notificar al proveedor. **De manera permanente durante la vigencia del contrato.**  
Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. **A través de número telefónico y**

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estarico, C.P. 23020,  
La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31178 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
S2M0115  
Licitación Pública número  
LA-050GYR030-E334-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

correo electrónico proporcionado por el proveedor.

Periodo de garantía. **Durante la vigencia del contrato.**

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. **Un importe del 10% del monto máximo contratado.**

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Administrador del Contrato en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
- El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

EL Licitante queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del contrato.

**k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia

Francisco I. Madero No. 315, EAFlores del 47 y Colegio Militar, Col. Esterillo, C.P. 23020,  
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 51176 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS  
 Los asientos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 15/10/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 214  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la revisión de los documentos que sustentan la licitación, por parte de la Unidad de Planeación y Control de los aspectos técnicos, económicos y legales, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Fianzas, en el artículo 10, párrafo 1, de la Ley de Fianzas, en el artículo 10, párrafo 1, de la Ley de Fianzas, en el artículo 10, párrafo 1, de la Ley de Fianzas.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora además comprobante de carga del archivo XML al portal del IMSS, copia de la fianza y Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimiento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de 24 horas, y las opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenten las Opiniones de cumplimiento respectivas, vigentes y positivas.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- No se encuentre registrado antes este instituto o;
- Cuenta con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social

Francisco I. Madero No. 315, Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020,  
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 MEXICO  
 IMSS  
 Los servicios de este tipo se otorgan a través de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3 y párrafo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 JUI/OC/ADQ/CONTRATO/ABIERRO/AÑO/2022/NUMERO DE REGISTRO 314  
 La validación jurídica se efectúa en el portal de Internet, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la validación jurídica se indica la validez de la contratación, así como la validez de los aspectos fiscales, contables y de las demás circunstancias que conforman el procedimiento de la contratación, para su conocimiento, favor de verificarlo.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR,
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultados de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

La documentación presentada para trámite de pago, deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml) la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, Francisco I. Madroño No. 316, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estorito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 MEXICO IMSS  
 Los servicios jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3 del artículo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 SJ/JC/OJ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 314  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de imparcialidad correspondiente, así como de la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás contenidos que el particular y/o proveedor en su propio momento, manifiere y/o constatare.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;

- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizará el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL Francisco J. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estero, C.P. 23020, La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

**I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El administrador y/o Subdirector Administrativo de las unidades médicas y hospitalarias citadas en el presente documento, al momento de la recepción de las facturas para la autorización del pago de los servicios prestados, deberán realizar:

La conciliación de estudios realizados, deberá hacerse por ambas partes a partir del sexto día hábil de cada mes vencido y junto con las facturas correspondientes, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el 8 día hábil del mes y deberán estar firmadas por el director médico, el subdirector o administrador, jefe ó encargado del servicio de laboratorio clínico de la unidad médica u hospitalaria y el proveedor.

El proveedor enviara por escrito y vía correo electrónico, los primeros 5 días hábiles de cada mes el reporte mensual en formato Excel ver **Anexo 6 (seis)** de anexo técnico, los estudios efectivos realizados, la conciliación de estudios realizados que le sirvió de base para su cálculo, para llegar a los estudios efectivamente realizados y la factura correspondiente, al director médico, subdirector o administrados y jefe o encargado de laboratorio de las unidades y hospitales.

Los Proveedores aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la conciliación de estudios realizados que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicaran en alguna factura posterior previo aviso por escrito al proveedor por parte del administrador del contrato, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

Atentamente,  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**DRA. ANDREA SOCORRO ALVAREZ VILLASEÑOR**  
ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS

Elaboró

Lic. Vianey María Gutiérrez Galván  
Coord. Aux. Gp. Admva.

Revisó

Dr. Dagoberto Valle Buelna  
Méd. Sup. 2do. Nivel

Validó

Dr. Marco Vinicio Jiménez González de la Llave  
Coord. De Prevención y Atención a la Salud

Francisco I. Madero No. 315, El Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estero, C.P. 23020,  
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos



ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos los correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2023.

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO SUBROGADO.- Clave CUCOP 33900008.

Los estudios de laboratorio a contratar deben contar con características técnicas específicas, mismos que se describen en el Anexo número 1 (uno), identificados por el nombre del servicio, descripción y cantidades totales, siendo éstos necesarios e ineludibles para garantizar la oportunidad y calidad de los servicios en cuestión.

Características.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la prestación del servicio subrogado de estudios de laboratorio, que permita atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales UMF 8 Santa Rosalía, UMF11 Loreto, UMF 15 Bahía Asunción, UMF16 y 17 La Bocana y Punta Abreojos, H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas, y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, conformado por 8 partidas por una cantidad total estimada de 58,542 estudios para el ejercicio 2023, distribuidos en las secciones de Hematología, Bioquímica clínica, Microbiología, Inmunología, Hormonas y marcadores tumorales, que incluyen estudios analíticos del que se realizan en sangre, orina, heces otros fluidos y tejidos del cuerpo humano. Con el propósito de identificar componentes específicos y sus niveles de concentración, que incrementan la confiabilidad y precisión del diagnóstico y la toma de decisiones en el tratamiento de las enfermedades y que indiquen el grado de acierto de los tratamientos y cambios en el paciente, con el objetivo de contribuir al diagnóstico temprano y tratamiento oportuno. Los estudios se describen en el Anexo número 1 (uno), en el cuadro descripción de partidas por cada unidad médica y hospitalaria.

Secciones de laboratorio para los estudios:

Hematología: En esta sección se efectúa el hemograma y diversas pruebas para evaluar los valores de los distintos componentes de la sangre.

Bioquímica clínica: Se clasifican de la siguiente forma:

- Química sanguínea de rutina, múltiples parámetros como la determinación de glucosa, colesterol, etc.



Vertical text on the left margin: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO... Los acuerdos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos... J5/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 214... La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así del resultado de la ejecución de los trabajos, y de la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervinieran procedimentalmente a la vez requerido, fecha y por contratar.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
S2M0115  
Licitación Pública número  
LA-050GYR030-E334-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- Exámenes generales de orina.
- Determinación de gases en sangre (presión parcial de oxígeno, de anhídrido carbónico, reserva de bicarbonato, PH, etc.).
- **Microbiología:** Se clasificará en:
  - Coproparasitología: Identifica la presencia de parásitos en materias fecales.
  - Bacteriología: Examina directa o indirectamente la presencia o actividad de organismos microscópicos en sangre, orina, materia fecal, jugo gástrico y exudados orgánicos.
- **Inmunología:** Determinación de anticuerpos y otros, para evaluar el sistema inmunitario.
- **Hormonas:** Analiza las diferentes hormonas con el fin de evaluar el sistema endocrino.
- **Marcadores tumorales:** En esta sección se analizan parámetros que aumentan o aparecen como parte de los procesos tumorales para detectar los diferentes tipos de cáncer y su evaluación durante el tratamiento.

Por lo anterior surge la necesidad de subrogar la prestación del citado servicio que permita atender, dar seguimiento y completar protocolos durante la atención médica del paciente, cumpliendo así con los siguientes:

La supervisión operativa tomará como criterios la opinión de los usuarios derechohabientes, en cuanto al trato, oportunidad, seguridad y en general sobre la prestación y calidad de los servicios.

En las visitas de supervisión operativa se verificará que el equipamiento y los recursos sean los ofrecidos en la propuesta técnica y estipulados en el contrato.

El (los) proveedor (es) deberá (n) recibir en el domicilio donde tenga establecidas sus instalaciones a los derechohabientes de las unidades médicas y hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, de acuerdo a domicilios detallados en **Anexo número 2 (dos)**, para efectuar los estudios de laboratorio subrogados requeridos según corresponda.

**b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.**

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA.

**c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de**

JEFATURA DE SERVICIOS EJECUTIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 MEXICO IMSS  
 Las acciones y/o actividades del presente documento fueron validadas por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3 del artículo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 JURIDIC/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 314  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la responsabilidad por el proveedor, en materia de cumplimiento de los aspectos técnicos, económicos y los demás contenidos que el presente documento presenta, así como de la responsabilidad de los proveedores.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. NO APLICA.

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. NO APLICA.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El licitante adjudicado, deberá adjuntar a su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que cumple con las siguientes Normas:

- a) NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
- b) NOM-065-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los medios de cultivo. Generalidades
- c) NOM-005-STPS-1993, Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el almacenamiento, transporte y manejo de sustancias inflamables y combustibles.
- d) NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.
- e) NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.
- f) NOM-087-ECOL-1995 requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica.
- g) NOM-026-1998, Vigilancia Epidemiológica, Prevención Y Control De Infecciones Nosocomiales
- h) NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de Sangre Humana y sus componentes con fines terapéuticos
- i) NOM.015.2002, Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores
- j) NOM.015.SSA2.2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
- k) NOM.007.SSA3 .2011. Organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos
- l) NMX-EC 15189-IMNC-2015 Laboratorio clínicos requisitos de la calidad y competencia

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 MEXICO IMSS  
 La presente es copia del expediente de licitación. En caso de modificaciones, las especificaciones técnicas, los requisitos, los formularios, así como el Catálogo de Insumos del Sector Salud, el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 LICITACION/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 314  
 La validación jurídica se electó en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, el de la promoción sobre la privatividad y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás características que el licitante manifiesta en su propuesta técnica y presupuesto.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se da cumplimiento al omitir información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación en el presente anexo técnico.

Área técnica

**Dr. Dagoberto Valle Buena**  
Medico Supervisor de Segundo nivel  
Por ausencia de la Dra. Rosario Adriana Lopez Azotla  
Coord. Aux. Médico de 2do. Nivel Atención Médica

DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 IMSS  
 Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.3 del párrafo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 SJ/JOC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 134  
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, término y resoluciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de imparcialidad correspondiente, así como de la responsabilidad por la veracidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás datos que se consignaron en el presente documento, por el/los suscritor/es.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**ANEXO NUMERO 1 (UNO)  
"REQUERIMIENTO"**

Parti da	Sub parti da	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	1	HCZ+MF No.1	T7 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	21	51
	2	HCZ+MF No.1	Acido Folico	Estudio	8	20
	3	HCZ+MF No.1	Acido Láctico	Estudio	8	18
	4	HCZ+MF No.1	Acido Piruvico	Estudio	6	15
	5	HCZ+MF No.1	Acido Vanilmandílico	Estudio	12	30
	6	HCZ+MF No.1	Ácidos Orgánicos	Estudio	7	16
	7	HCZ+MF No.1	Adenosindeaminasa	Estudio	8	18
	8	HCZ+MF No.1	Adrenalina En Plasma	Estudio	3	7
	9	HCZ+MF No.1	Aldolasa	Estudio	8	20
	10	HCZ+MF No.1	Aldosterona en Suero	Estudio	24	60
	11	HCZ+MF No.1	Alfa Anti-Tripsina	Estudio	8	18
	12	HCZ+MF No.1	Aluminio	Estudio	4	10
	13	HCZ+MF No.1	Amonio En Plasma	Estudio	24	60
	14	HCZ+MF No.1	Androstenediona	Estudio	16	40
	15	HCZ+MF No.1	Anfetaminas	Estudio	6	15
	16	HCZ+MF No.1	Antitrombina III	Estudio	12	30
	17	HCZ+MF No.1	Anti Centromero	Estudio	6	13
	18	HCZ+MF No.1	Anti Glutaminas	Estudio	2	5
	19	HCZ+MF No.1	Anti LA	Estudio	52	130
	20	HCZ+MF No.1	Anti Mitocondriales	Estudio	28	68
	21	HCZ+MF No.1	Anti Musculo Liso	Estudio	13	32
	22	HCZ+MF No.1	Anti NRNP	Estudio	24	60
	23	HCZ+MF No.1	Anti Ro	Estudio	52	128
	24	HCZ+MF No.1	Anticuerpos Anti SCL70	Estudio	60	150
	25	HCZ+MF No.1	Anticoagulante Lúpico	Estudio	48	120
	26	HCZ+MF No.1	Anticuerpos anti-endomisio	Estudio	6	13

Página 5 de 61.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1235700 Ext. 39410

SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
El presente documento es propiedad de la Secretaría de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se prohíbe su reproducción o el uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número:  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS/2022/NUMERO DE REGISTRO 314  
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la privacidad y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás datos que se proporcionan en el presente documento.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
S2M0115  
Licitacion Publica número  
LA-050GYR030-E334-2022

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



GOBIERNO DE  
MÉXICO

27	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Brucella (IgG e IgM)	Estudio	9	22
28	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Acuaporina	Estudio	10	25
29	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Cardiolipinas	Estudio	64	160
30	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Cellulas LE	Estudio	16	40
31	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Cellulas Pancreaticas	Estudio	6	13
32	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Citoplasma De Neutrofilo (Anca)	Estudio	30	75
33	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Coccidioides IgM e IgG	Estudio	20	50
34	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Collinesterasa	Estudio	10	24
35	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Criptococos Neoformans	Estudio	2	5
36	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Descarboxilasa,Acido Citumamico (Anti Gad 65)	Estudio	8	18
37	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Dna	Estudio	80	200
38	HGZ+MF No.1	Anticuerpos anti-Fosfolipidos	Estudio	48	120
39	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Antigliadina	Estudio	5	12
40	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Hepatitis D, E, No A, No B	Estudio	4	8
41	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Herpes I IgG E IgM	Estudio	18	44
42	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Herpes II IgG E IgM	Estudio	18	44
43	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Heterofilos	Estudio	5	11
44	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgG	Estudio	6	13
45	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgM	Estudio	6	13
46	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Insulina	Estudio	20	50
47	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Isletos De Langerhans	Estudio	6	13
48	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Jo-1 (Polimiositis)	Estudio	12	29
49	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Membrana Basal Glomerular	Estudio	14	35
50	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Antimitoclasma	Estudio	3	6
51	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Antimitocrosomal	Estudio	12	30
52	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Mononucleosis IgM	Estudio	7	17
53	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Musk	Estudio	4	10
54	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	104	260
55	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Antipeptido Ciclico Citrullinados	Estudio	56	140
56	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Peroxidasa	Estudio	12	29
57	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Plaquetas	Estudio	6	15
58	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Receptores Acetilcolina	Estudio	6	13

Página 6 de 61



Francisco J. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1235700 Ext. 39410



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitacion Publica número  
**LA-050GYR030-E334-2022**

FEJATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MEXICO IMSS  
La presente información tiene carácter informativo. Las responsabilidades de la información contenida en el presente documento son de responsabilidad de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
**JUJICADO/CONTRATO ABIERTO/NO.002/NÚMERO DE REGISTRO 314**  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la validez y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás características que conforman el presente documento. Toda su responsabilidad.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

59	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Dna	Estudio	16	40
60	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Rotavirus	Estudio	8	19
61	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgG)	Estudio	5	11
62	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgM)	Estudio	5	11
63	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Smith	Estudio	92	230
64	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Tiroglobulinas Totales	Estudio	32	80
65	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Antitiroideos.	Estudio	6	15
66	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Toxocara (IgG e IgM)	Estudio	6	13
67	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Transglutaminasa	Estudio	6	13
68	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Tripanosoma Cruzi	Estudio	3	7
69	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Descarboxilasa	Estudio	3	7
70	HGZ+MF No.1	Antígeno Aviario	Estudio	3	7
71	HGZ+MF No.1	Antígeno De Histocompatibilidad	Estudio	4	10
72	HGZ+MF No.1	Antígeno P24	Estudio	8	20
73	HGZ+MF No.1	Antígeno Para Helicobacter Pylori (Hece)	Estudio	13	32
74	HGZ+MF No.1	Antígeno Prostático Especifico Libre (PSA libre)	Estudio	6	15
75	HGZ+MF No.1	Arsénico	Estudio	5	11
76	HGZ+MF No.1	Aspergillus Sp IgA	Estudio	12	30
77	HGZ+MF No.1	Aspergillus Sp IgG	Estudio	14	35
78	HGZ+MF No.1	Aspergillus Sp IgM	Estudio	16	38
79	HGZ+MF No.1	Azúcares Reductores En Hece	Estudio	12	30
80	HGZ+MF No.1	Bandas Oligoclonales	Estudio	11	26
81	HGZ+MF No.1	Beta 2 Glicoproteína	Estudio	13	32
82	HGZ+MF No.1	Beta 2 Microglobulina	Estudio	16	40
83	HGZ+MF No.1	Biperidino	Estudio	1	2
84	HGZ+MF No.1	Cadena Kappa Y Lamda	Estudio	12	30
85	HGZ+MF No.1	Cadmio	Estudio	3	6
86	HGZ+MF No.1	Calcio Ionizado	Estudio	11	26
87	HGZ+MF No.1	Calcitonina	Estudio	24	60
88	HGZ+MF No.1	Captación De Hierro	Estudio	13	32
89	HGZ+MF No.1	Carga Viral De Poliomavirus Bk Plasmatíco	Estudio	3	6
90	HGZ+MF No.1	Carga Viral Hepatitis C	Estudio	12	28

Página 7 de 61



Francisco J. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

91	HGZ+MF No.1	Carga Viral HIV	Estudio	94	234
92	HGZ+MF No.1	Cariotipo	Estudio	12	30
93	HGZ+MF No.1	Cariotipo En Sangre Periférica Molecular	Estudio	4	10
94	HGZ+MF No.1	Cariotipo En Médula Ósea	Estudio	8	18
95	HGZ+MF No.1	Catecolaminas En Orina/24 Hrs	Estudio	16	40
96	HGZ+MF No.1	Catecolaminas En Plasma	Estudio	8	20
97	HGZ+MF No.1	Cetoesteroides En Orina 24 Hrs	Estudio	10	23
98	HGZ+MF No.1	CH-50	Estudio	20	48
99	HGZ+MF No.1	Ciclosporina	Estudio	32	80
100	HGZ+MF No.1	Cistatina C	Estudio	6	13
101	HGZ+MF No.1	Citrato En Orina	Estudio	8	20
102	HGZ+MF No.1	Clamidia	Estudio	8	20
103	HGZ+MF No.1	Clonazepam	Estudio	12	28
104	HGZ+MF No.1	Cobalto	Estudio	6	13
105	HGZ+MF No.1	Cobre	Estudio	6	13
106	HGZ+MF No.1	Colinesterasa	Estudio	5	11
107	HGZ+MF No.1	Complejos Inmunes Circulantes	Estudio	6	13
108	HGZ+MF No.1	Complemento C1	Estudio	6	13
109	HGZ+MF No.1	Complemento C2	Estudio	8	20
110	HGZ+MF No.1	Cortisol	Estudio	60	150
111	HGZ+MF No.1	Cortisol Urinario	Estudio	5	12
112	HGZ+MF No.1	Crioglobulinas	Estudio	4	8
113	HGZ+MF No.1	Cromosoma Filadelfia	Estudio	4	10
114	HGZ+MF No.1	Cuantificación de Oxalatos en Orina	Estudio	8	19
115	HGZ+MF No.1	Cultivos Diversos	Estudio	13	32
116	HGZ+MF No.1	Dehidroepiandrosterona Sulfato	Estudio	11	26
117	HGZ+MF No.1	Dehidrotestosterona	Estudio	12	28
118	HGZ+MF No.1	Dímero D	Estudio	40	100
119	HGZ+MF No.1	D-Xilosa	Estudio	3	7
120	HGZ+MF No.1	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	12	30
121	HGZ+MF No.1	Electroferesis De Proteínas	Estudio	24	60
122	HGZ+MF No.1	Electrolitos En Sudor	Estudio	7	17

Página 8 de 61



Francisco J. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1234567 Ext. 39410



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

123	HGZ+MF No.1	Enfermedad Mínima Residual	Estudio	2	4
124	HGZ+MF No.1	Epinefrina (adrenalina)	Estudio	4	8
125	HGZ+MF No.1	Epinefrina En Orina	Estudio	4	8
126	HGZ+MF No.1	Epsstein Barr capsido IgG e IgM	Estudio	32	78
127	HGZ+MF No.1	Factor II De La Coagulación	Estudio	5	12
128	HGZ+MF No.1	Factor III De La Coagulación	Estudio	5	12
129	HGZ+MF No.1	Factor IV De La Coagulación	Estudio	2	4
130	HGZ+MF No.1	Factor V De La Coagulación	Estudio	7	17
131	HGZ+MF No.1	Factor VII De La Coagulación	Estudio	6	13
132	HGZ+MF No.1	Factor VIII De La Coagulación	Estudio	24	60
133	HGZ+MF No.1	Factor IX De La Coagulación	Estudio	14	33
134	HGZ+MF No.1	Factor X De La Coagulación	Estudio	10	23
135	HGZ+MF No.1	Factor XI De La Coagulación	Estudio	8	19
136	HGZ+MF No.1	Factor XII De La Coagulación	Estudio	20	50
137	HGZ+MF No.1	Fenilalanina Cuantificada en suero o plasma	Estudio	3	6
138	HGZ+MF No.1	Ferritina	Estudio	40	100
139	HGZ+MF No.1	Fibrinogeno	Estudio	26	63
140	HGZ+MF No.1	Fosfata Ácida Total	Estudio	4	10
141	HGZ+MF No.1	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	7	17
142	HGZ+MF No.1	Fta-Abs Treponema	Estudio	25	62
143	HGZ+MF No.1	Galactomananos	Estudio	4	8
144	HGZ+MF No.1	Galactosa 1 Fosfato Uriidil Transferasa	Estudio	7	17
145	HGZ+MF No.1	Galactosa En Suero o Plasma. Cuantificada	Estudio	4	10
146	HGZ+MF No.1	Gastrina	Estudio	10	23
147	HGZ+MF No.1	Genotipo de Hepatitis C	Estudio	4	10
148	HGZ+MF No.1	Genotipo de HIV	Estudio	5	12
149	HGZ+MF No.1	Glucosa 6 Fosfato	Estudio	10	23
150	HGZ+MF No.1	Gota Gruesa	Estudio	6	13
151	HGZ+MF No.1	Helicobacter Pylori	Estudio	10	24
152	HGZ+MF No.1	Hemolisis Con Inhibina	Estudio	3	6
153	HGZ+MF No.1	Hepatitis A (Igg E. Igm)	Estudio	4	10
154	HGZ+MF No.1	HGC Cuantificación	Estudio	4	10

Página 9 de 61

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estreito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020. Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



MEXICO | INSS | DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los servicios y productos de proveer de este contrato fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Baja California Sur, en el marco de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**REGISTRO/CONTRATO ABIERTO/ALÍO 003/NÚMERO DE REGISTRO 134**

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y especificaciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la provechosa y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente la adquisición, técnica y programática.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**

Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**

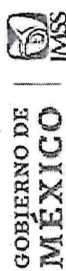
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los servicios de laboratorio de diagnóstico clínico serán realizados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.3.3, párrafo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**151/OC/CONTRATO ABIERTO/ABO/2022/NUMERO DE REGISTRO 314**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, el 15 de noviembre de 2022, a través de la plataforma y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de la adquisición, tal como se muestra en el presente.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



155	HCGZ+MF No.1	Hierro Sérico	Estudio	4	10
156	HCGZ+MF No.1	Histoplasma	Estudio	8	18
157	HCGZ+MF No.1	Hla-B27	Estudio	16	39
158	HCGZ+MF No.1	Homocisteína	Estudio	8	19
159	HCGZ+MF No.1	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	56	140
160	HCGZ+MF No.1	Hormona De Crecimiento	Estudio	68	170
161	HCGZ+MF No.1	Identificación Y Antibiograma De M.O. Exigentes.	Estudio	17	42
162	HCGZ+MF No.1	Identificación de COVID-19 por RT-PCR a partir de muestras faríngeas (exudados o lavados) incluye Insuermos.	Estudio	8	20
163	HCGZ+MF No.1	IgD	Estudio	12	30
164	HCGZ+MF No.1	Inhibidores Del Factor VIII	Estudio	8	20
165	HCGZ+MF No.1	Inmunofenotipo De Hemoglobina	Estudio	8	20
166	HCGZ+MF No.1	Inmunofenotipo De Medula Ósea	Estudio	14	35
167	HCGZ+MF No.1	Inmunofenotipo Para HPN	Estudio	4	10
168	HCGZ+MF No.1	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Orina	Estudio	5	12
169	HCGZ+MF No.1	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Suero	Estudio	5	12
170	HCGZ+MF No.1	Inmunoglobulina IgG Subclase 1,2,3,4	Estudio	6	13
171	HCGZ+MF No.1	Insulina Sérica	Estudio	28	70
172	HCGZ+MF No.1	Interferon Gamma	Estudio	4	10
173	HCGZ+MF No.1	Lactato	Estudio	6	15
174	HCGZ+MF No.1	Lamotrigina	Estudio	11	26
175	HCGZ+MF No.1	Leptospira	Estudio	6	15
176	HCGZ+MF No.1	Levotiracetam	Estudio	8	20
177	HCGZ+MF No.1	Linfocitos CD 3	Estudio	12	28
178	HCGZ+MF No.1	Linfocitos CD 4, CD 8, CD4/CD8	Estudio	111	276
179	HCGZ+MF No.1	Linfocitos CD 16	Estudio	12	28
180	HCGZ+MF No.1	Linfocitos CD 19	Estudio	4	10
181	HCGZ+MF No.1	Linfocitos CD 25	Estudio	4	10
182	HCGZ+MF No.1	Linfocitos CD26 u otros, cada uno	Estudio	12	28

Página 10 de 61



Francisco J. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1235700 Ext. 39410

2022 Fiebre  
de la Muerte



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
S2M0115

Licitación Pública número  
LA-050GYR030-E334-2022



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

183	HCZ+MF No.1	Linfocitos CD56	Estudio	12	30
184	HCZ+MF No.1	Lipasa	Estudio	1	2
185	HCZ+MF No.1	Litio	Estudio	39	97
186	HCZ+MF No.1	LKM	Estudio	10	25
187	HCZ+MF No.1	Mercurio	Estudio	6	13
188	HCZ+MF No.1	Metanefrinas (Orina /24 Horas)	Estudio	22	55
189	HCZ+MF No.1	Metionina	Estudio	3	7
190	HCZ+MF No.1	Metotexate	Estudio	10	23
191	HCZ+MF No.1	Mioglobina	Estudio	5	12
192	HCZ+MF No.1	Monotest	Estudio	12	30
193	HCZ+MF No.1	Niveles de Enzima Angiotensina	Estudio	2	4
194	HCZ+MF No.1	Niveles séricos de micofenolato	Estudio	2	3
195	HCZ+MF No.1	Norepinefrina en Plasma	Estudio	10	23
196	HCZ+MF No.1	Norepinefrina En Orina	Estudio	4	8
197	HCZ+MF No.1	Oxcarbamacepina	Estudio	2	5
198	HCZ+MF No.1	Oxitocina	Estudio	2	3
199	HCZ+MF No.1	Parathormona	Estudio	48	120
200	HCZ+MF No.1	Parvo Virus B-19,Igg E Igm	Estudio	10	25
201	HCZ+MF No.1	PCR En Líquido pleural Para TB	Estudio	3	7
202	HCZ+MF No.1	PCR de Adenovirus	Estudio	4	8
203	HCZ+MF No.1	PCR En Sangre Para TB	Estudio	3	7
204	HCZ+MF No.1	PCR Para Citomegalovirus (Cuantitativo)	Estudio	3	7
205	HCZ+MF No.1	PCR Para Hepatitis C	Estudio	12	30
206	HCZ+MF No.1	PCR Para HIV	Estudio	8	20
207	HCZ+MF No.1	PCR para TB	Estudio	10	23
208	HCZ+MF No.1	PCR Para Toxoplasma	Estudio	4	8
209	HCZ+MF No.1	PCR Para Virus Cocksakie	Estudio	4	8
210	HCZ+MF No.1	Peptido "C"	Estudio	16	40
211	HCZ+MF No.1	Perfil Androgénico	Estudio	6	15
212	HCZ+MF No.1	Perfil De Hierro (Incluye: Hierro Serico, Ferritina, Captación De Hierro)	Estudio	16	38
213	HCZ+MF No.1	Perfil Toxicológico (Antidoping 5)	Estudio	12	30



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estrecho, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2022 Flores  
Alicia Miguélez

Página 11 de 61



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
S2M0115  
Licitación Pública número  
LA-050GYR030-E334-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

214	HGZ+MF No.1	Plomo En Sangre	Estudio	6	15
215	HGZ+MF No.1	Prímidona	Estudio	8	20
216	HGZ+MF No.1	Proteína "C" De La Coagulación	Estudio	30	75
217	HGZ+MF No.1	Proteína "S" De La Coagulación	Estudio	24	58
218	HGZ+MF No.1	Proteína Basica De Mielina	Estudio	4	10
219	HGZ+MF No.1	Proteína De Bence Jones	Estudio	10	24
220	HGZ+MF No.1	Protropinina	Estudio	10	24
221	HGZ+MF No.1	Prueba Cruzada Para Trasplante	Estudio	5	12
222	HGZ+MF No.1	Prueba De Haim	Estudio	2	4
223	HGZ+MF No.1	Renina	Estudio	40	100
224	HGZ+MF No.1	Ristocestina	Estudio	4	8
225	HGZ+MF No.1	Rotavirus Antigeno En Heces	Estudio	13	32
226	HGZ+MF No.1	Sat - 2 Mercaptoetanol	Estudio	5	12
227	HGZ+MF No.1	Sinolimus	Estudio	8	20
228	HGZ+MF No.1	Somatostatina C	Estudio	72	180
229	HGZ+MF No.1	Sudan III	Estudio	2	5
230	HGZ+MF No.1	Sulfato Dehidroplandrosterona	Estudio	16	40
231	HGZ+MF No.1	Tamiz Ampliado	Estudio	8	18
232	HGZ+MF No.1	Testosterona Libre	Estudio	16	39
233	HGZ+MF No.1	Tioglobulina	Estudio	44	110
234	HGZ+MF No.1	Tirosina cuantificada en suero o plasma	Estudio	5	12
235	HGZ+MF No.1	Topiramato	Estudio	12	30
236	HGZ+MF No.1	Tracollimus	Estudio	14	35
237	HGZ+MF No.1	Transferrina	Estudio	12	30
238	HGZ+MF No.1	Traslación Céntrica	Estudio	4	8
239	HGZ+MF No.1	Trifluoperazina	Estudio	7	17
240	HGZ+MF No.1	Troponina	Estudio	16	40
241	HGZ+MF No.1	Varicela Zoster	Estudio	6	15
242	HGZ+MF No.1	Vasopresina	Estudio	6	15
243	HGZ+MF No.1	Vigabatrina	Estudio	5	12
244	HGZ+MF No.1	Vitamina B12	Estudio	32	80
245	HGZ+MF No.1	Vitamina D25 Hidroxicolecalciferol	Estudio	10	23

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.3.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

15/05/2022/CONTRATO ABIERTO/ANO 2022/NUMERO DE REGISTRO 314

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución de la obra, los cuales serán de responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determine el procedimiento y no de la presente validación.



2022 FIDELITY  
MAGNIFICENT

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (672) 1236700 Ext. 39410



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

246	HGZ+MF No.1	Von Willebrand	Estudio	13	31
247	HGZ+MF No.1	Western Blot De HIV	Estudio	20	50
<b>Part 1</b>	<b>HGZ+MF No.1</b>	<b>Subtotal</b>		<b>3,539</b>	<b>8,660</b>
2	HGZ+MF No.2	17 Alfahidroxiesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	3	7
2	HGZ+MF No.2	Ac Anti Antitiroglobulina	Estudio	8	20
3	HGZ+MF No.2	Ac Anti Esclerodermia scl-70	Estudio	4	10
4	HGZ+MF No.2	Ac Anti peroxidasa	Estudio	6	15
5	HGZ+MF No.2	Ac Anti plaquetas	Estudio	6	13
6	HGZ+MF No.2	Ac Antipeptido Citrolinado	Estudio	2	4
7	HGZ+MF No.2	Ac Anti Aspergillus	Estudio	1	1
8	HGZ+MF No.2	Ac Anti Fosfolípidos Igg Igm	Estudio	1	1
9	HGZ+MF No.2	Ac. Anticardiolipinas	Estudio	1	1
10	HGZ+MF No.2	Ac. Anticocciodes Inymitis	Estudio	2	3
11	HGZ+MF No.2	Ac. Antimitocondriales	Estudio	2	3
12	HGZ+MF No.2	Ac. Antitreponémicos	Estudio	1	1
13	HGZ+MF No.2	Acido Folico	Estudio	2	4
14	HGZ+MF No.2	Acido Valproico	Estudio	2	4
15	HGZ+MF No.2	Acido Vanilmándico en Orina 24 hrs	Estudio	3	7
16	HGZ+MF No.2	Adenosindeamihasa	Estudio	2	3
17	HGZ+MF No.2	Aldosterona	Estudio	2	3
18	HGZ+MF No.2	Alfafo Proteina	Estudio	2	4
19	HGZ+MF No.2	Amiba En Fresco	Estudio	2	4
20	HGZ+MF No.2	Amonio	Estudio	1	1
21	HGZ+MF No.2	Anca	Estudio	6	13
22	HGZ+MF No.2	Androstenediona	Estudio	2	4
23	HGZ+MF No.2	Ant. Carcinoembrionario	Estudio	2	4
24	HGZ+MF No.2	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	3	7
25	HGZ+MF No.2	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	Estudio	6	13
26	HGZ+MF No.2	Ant. Hepatitis C	Estudio	6	13
27	HGZ+MF No.2	Ant. Prostatico Especifico	Estudio	4	10
28	HGZ+MF No.2	Anti Anti Dna	Estudio	3	7
29	HGZ+MF No.2	Anti Anti Epstein Barr	Estudio	4	10

Página 13 de 61



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23070, Tel. (612) 1256700 Ext. 39410

2022 Flores  
Alcalde Magón



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Publica número  
**LA-050GYR030-E334-2022**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



30	HGSZ+MF No. 2	Anti La (SSB)	Estudio	5	11
31	HGSZ+MF No. 2	Anti RNP	Estudio	5	11
32	HGSZ+MF No. 2	Anti Ro	Estudio	5	11
33	HGSZ+MF No. 2	Anti Smith	Estudio	4	8
34	HGSZ+MF No. 2	Anti. Antinucleares	Estudio	4	8
35	HGSZ+MF No. 2	Anticuerpos Contra VIH	Estudio	6	15
36	HGSZ+MF No. 2	Antiestreptolisinas	Estudio	2	4
37	HGSZ+MF No. 2	Antijol	Estudio	5	12
38	HGSZ+MF No. 2	Azucaras Reductores En Heces	Estudio	2	4
39	HGSZ+MF No. 2	C3 Complemento	Estudio	6	15
40	HGSZ+MF No. 2	C4 Complemento	Estudio	6	15
41	HGSZ+MF No. 2	Ca 19.9	Estudio	6	15
42	HGSZ+MF No. 2	Ca-125	Estudio	6	15
43	HGSZ+MF No. 2	C-Anca	Estudio	6	15
44	HGSZ+MF No. 2	Capacidad De Captacion De Hierro	Estudio	1	1
45	HGSZ+MF No. 2	Carbamazepina	Estudio	1	1
46	HGSZ+MF No. 2	Carga Viral	Estudio	6	13
47	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Plasmaticas	Estudio	6	13
48	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Urinaria	Estudio	6	13
49	HGSZ+MF No. 2	CH-50	Estudio	2	4
50	HGSZ+MF No. 2	Ciclosporina	Estudio	1	1
51	HGSZ+MF No. 2	Citología Escfoliativa (Trijidos Exudados, Liquidos Y Secreciones)	Estudio	4	8
52	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igg	Estudio	2	4
53	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igm	Estudio	2	4
54	HGSZ+MF No. 2	Citoquinico	Estudio	2	4
55	HGSZ+MF No. 2	Clamidia (Iifa)	Estudio	2	4
56	HGSZ+MF No. 2	Clonazepan	Estudio	2	4
57	HGSZ+MF No. 2	Cloro En Oritra	Estudio	2	4
58	HGSZ+MF No. 2	Cobre	Estudio	2	4
59	HGSZ+MF No. 2	Collinesterasa	Estudio	6	15
60	HGSZ+MF No. 2	Corfisol Serfico	Estudio	4	8
61	HGSZ+MF No. 2	Corfisol Urinario	Estudio	6	15

Página 14 de 61



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estorilo, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2022 Flores  
Abril - Mayo



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
S2M0115

Licitación Pública número  
LA-050GYR030-E334-2022



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

126	HGSZ+MF No.2	Sodio En Orina	Estudio	2	4
127	HGSZ+MF No.2	Somatomedina C	Estudio	4	8
128	HGSZ+MF No.2	Testosterona Libre	Estudio	2	4
129	HGSZ+MF No.2	Testosterona Total	Estudio	2	4
130	HGSZ+MF No.2	Tiroglobulina	Estudio	2	4
131	HGSZ+MF No.2	Topiramato	Estudio	2	4
132	HGSZ+MF No.2	Torch	Estudio	2	4
133	HGSZ+MF No.2	Toxina A Y B De Clostridium Difficil	Estudio	2	4
134	HGSZ+MF No.2	Trecolimus	Estudio	2	4
135	HGSZ+MF No.2	Transferrina	Estudio	2	4
136	HGSZ+MF No.2	Troponina	Estudio	10	25
137	HGSZ+MF No.2	Urocultivo	Estudio	9	21
138	HGSZ+MF No.2	Valproato de Magnesio	Estudio	17	42
139	HGSZ+MF No.2	VDRL	Estudio	6	13
140	HGSZ+MF No.2	Vitamina A	Estudio	2	4
141	HGSZ+MF No.2	Vitamina B12	Estudio	6	15
142	HGSZ+MF No.2	Vitamina D	Estudio	6	15
<b>Part 2</b>	<b>142</b>	<b>HGSZ+MF No.2</b>	<b>Subtotal</b>	<b>548</b>	<b>1,209</b>
3	1	HGSZ+MF No.26	17 Alfa hidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	5	12
	2	HGSZ+MF No.26	2 Mercaptotanol	2	5
	3	HGSZ+MF No.26	Ac Anti Clamidia Igg	3	6
	4	HGSZ+MF No.26	Ac Anti Clamidia Igm	2	4
	5	HGSZ+MF No.26	Ac Anti Ribonucleoproteinas	3	6
	6	HGSZ+MF No.26	Ac Anti Rrp	3	6
	7	HGSZ+MF No.26	Ac Anti Troponama	2	3
	8	HGSZ+MF No.26	Ac Anti-Epstein Baar Capside Igg E Igm	4	8
	9	HGSZ+MF No.26	Ac.Vanilmandelico Orina 24 Hrs	3	6
	10	HGSZ+MF No.26	Ácido Valproico Igg, Igm	10	23
	11	HGSZ+MF No.26	Acs Anti Coocidioidomocosis Filación De Complemento	4	8
	12	HGSZ+MF No.26	Acs Antiherpis I Igm	4	8
	13	HGSZ+MF No.26	Acs Antiherpis II Igm	4	8
	14	HGSZ+MF No.26	ACTH	4	8

Página 17 de 61



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (652) 1236700 Ext. 39410

2022 Flores  
Año del Magisterio



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

15	HGSZ+MF No. 26	Ag Carcinoembrionario	Estudio	31	77
16	HGSZ+MF No. 26	Ag Hla B27	Estudio	4	8
17	HGSZ+MF No. 26	Aldolasa	Estudio	2	5
18	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Suero	Estudio	3	6
19	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Orina	Estudio	4	8
20	HGSZ+MF No. 26	Alfafetoproteína Marcador Tumoral	Estudio	31	77
21	HGSZ+MF No. 26	Amonio	Estudio	3	6
22	HGSZ+MF No. 26	Androsterediona	Estudio	4	8
23	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostatíco Especifico Total	Estudio	22	53
24	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostatíco Especifico Libre	Estudio	10	23
25	HGSZ+MF No. 26	Anti La	Estudio	4	8
26	HGSZ+MF No. 26	Anti Tiroglobulina	Estudio	5	12
27	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Fosfolipidos Acs Anti Fostatilcolina	Estudio	8	20
28	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Histoplasma Fijación De Complemento	Estudio	2	4
29	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti LKM	Estudio	2	4
30	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Micobacterium Tb	Estudio	3	7
31	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Mitocondriales	Estudio	3	7
32	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Musculo Liso	Estudio	1	1
33	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Plaquetarios Directas	Estudio	2	4
34	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Ro	Estudio	6	15
35	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti. Smith	Estudio	12	30
36	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticardiolipina Igg E Igm	Estudio	8	19
37	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticitoferialo Virus Igg E Igm Citomegalovirus Igg, Igm	Estudio	6	15
38	HGSZ+MF No. 26	Antic. Antihapatitis A, Igg E Igm	Estudio	8	19
39	HGSZ+MF No. 26	Antic. Aspergillus ICG, IGM	Estudio	3	6
40	HGSZ+MF No. 26	Antic. Sci 70	Estudio	5	11
41	HGSZ+MF No. 26	Anticoagulante Lúpicio	Estudio	3	6
42	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Dna	Estudio	25	61
43	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Fta Abs	Estudio	4	9
44	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Hepatitis A	Estudio	8	20
45	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Peptido Citrulinados	Estudio	4	8
46	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anticolinesterasa	Estudio	2	5

Página 18 de 61



2022  
Flores  
Magon

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esfuerzo, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel: (612) 1236700 Ext. 39-410



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**

Licitacion Publica número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

47	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	31	77
48	HGSZ+MF No. 26	Antidoping	Estudio	8	19
49	HGSZ+MF No. 26	Antiestreptolisinas	Estudio	122	304
50	HGSZ+MF No. 26	Antitreceptores Acetilcolina	Estudio	4	8
51	HGSZ+MF No. 26	Antitrombina III Actividad	Estudio	3	6
52	HGSZ+MF No. 26	Azucarres Reductores En Heces	Estudio	8	20
53	HGSZ+MF No. 26	C3 Complemento	Estudio	16	38
54	HGSZ+MF No. 26	C4 Complemento	Estudio	16	38
55	HGSZ+MF No. 26	Ca 15-3	Estudio	25	62
56	HGSZ+MF No. 26	Ca 19.9	Estudio	25	62
57	HGSZ+MF No. 26	Ca-125	Estudio	25	62
58	HGSZ+MF No. 26	Calcio Orina 24 Hrs	Estudio	2	4
59	HGSZ+MF No. 26	Calcitonina	Estudio	3	6
60	HGSZ+MF No. 26	C-Anca	Estudio	25	61
61	HGSZ+MF No. 26	Capacidad De Fijacion De Hierro	Estudio	4	8
62	HGSZ+MF No. 26	Carbamazepina	Estudio	5	12
63	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	16	39
64	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral Hepatitis B	Estudio	16	39
65	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral HIV	Estudio	124	308
66	HGSZ+MF No. 26	Carlolipo	Estudio	5	11
67	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Orina	Estudio	4	8
68	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Suero	Estudio	4	8
69	HGSZ+MF No. 26	Cd4, Cd8	Estudio	124	308
70	HGSZ+MF No. 26	Células LE	Estudio	5	12
71	HGSZ+MF No. 26	Celulas LE Anticuerpos Antinucleares	Estudio	7	16
72	HGSZ+MF No. 26	Ciclosporina	Estudio	8	20
73	HGSZ+MF No. 26	Citrato En Orina	Estudio	5	12
74	HGSZ+MF No. 26	Clonazepam	Estudio	4	8
75	HGSZ+MF No. 26	Cloro En Orina 24 Hrs	Estudio	10	23
76	HGSZ+MF No. 26	Complemento Hem, CH50	Estudio	3	6
77	HGSZ+MF No. 26	Coprocultivo	Estudio	5	12
78	HGSZ+MF No. 26	Cortisol	Estudio	6	15

Página 19 de 61



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estorilo, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1256700 Ext. 39-410

2022 Flores  
Zona de Magón



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



79	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación De Microalbumina En Orina 24 Hrs	Estudio	31	77
80	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación Hgc Marcador Tumoral	Estudio	93	231
81	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Expectoración	Estudio	5	11
82	HGSZ+MF No. 26	Cultivo De Herida	Estudio	16	38
83	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Líquido Cefaloraquídeo	Estudio	5	11
84	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Líquido de Ascitis	Estudio	5	11
85	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Líquido de Mama	Estudio	5	11
86	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Líquido Sinovial	Estudio	5	11
87	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Punta de Cateter	Estudio	5	11
88	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de secrecion Bronquial	Estudio	5	11
89	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Faringeo	Estudio	16	38
90	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Para M.Tuberculosis	Estudio	4	8
91	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Vaginal	Estudio	16	38
92	HGSZ+MF No. 26	Cultivos Para Hongos	Estudio	4	8
93	HGSZ+MF No. 26	DFH Difenilhidantoina	Estudio	5	12
94	HGSZ+MF No. 26	Dhea	Estudio	6	15
95	HGSZ+MF No. 26	Dnea Sulfatada	Estudio	5	12
96	HGSZ+MF No. 26	Digoxina	Estudio	2	4
97	HGSZ+MF No. 26	Dimero D	Estudio	4	8
98	HGSZ+MF No. 26	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	2	4
99	HGSZ+MF No. 26	Electrolitos Séricos Na, Cl, K	Estudio	3	6
100	HGSZ+MF No. 26	Electroferesis De Proteina En Suero	Estudio	2	4
101	HGSZ+MF No. 26	Exudado Faringeo (con antibiograma)	Estudio	4	8
102	HGSZ+MF No. 26	Exudado Vaginal (con Antibiograma)	Estudio	4	8
103	HGSZ+MF No. 26	Factor II De Coagulación	Estudio	3	6
104	HGSZ+MF No. 26	Factor IV Coagulación	Estudio	3	6
105	HGSZ+MF No. 26	Factor VII Coagulación	Estudio	3	6
106	HGSZ+MF No. 26	Factor VIII De La Coagulación	Estudio	3	6
107	HGSZ+MF No. 26	Factor XI De Coagulación	Estudio	3	6
108	HGSZ+MF No. 26	Fentobarbital	Estudio	5	11
109	HGSZ+MF No. 26	Fibrinogeno	Estudio	4	8
110	HGSZ+MF No. 26	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	2	4

Página 20 de 61



Francisco J. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Publica número  
**LA-050GYR030-E334-2022**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



111	HGSZ+MF No. 26	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	25	61
112	HGSZ+MF No. 26	FTA-ABS	Estudio	5	12
113	HGSZ+MF No. 26	Genotipo HIV	Estudio	3	6
114	HGSZ+MF No. 26	CGT	Estudio	6	15
115	HGSZ+MF No. 26	Helicobacter Pylori Igg E Igm	Estudio	8	19
116	HGSZ+MF No. 26	Hemocultivo	Estudio	10	23
117	HGSZ+MF No. 26	HIV	Estudio	5	12
118	HGSZ+MF No. 26	Hormona De Crecimiento	Estudio	8	19
119	HGSZ+MF No. 26	Ig A	Estudio	5	12
120	HGSZ+MF No. 26	Ig E	Estudio	5	12
121	HGSZ+MF No. 26	Ig G	Estudio	5	12
122	HGSZ+MF No. 26	Ig M	Estudio	5	12
123	HGSZ+MF No. 26	Insulina Serica	Estudio	6	15
124	HGSZ+MF No. 26	Lamotrigina	Estudio	6	15
125	HGSZ+MF No. 26	Levitracopam	Estudio	3	6
126	HGSZ+MF No. 26	Lipasa	Estudio	4	8
127	HGSZ+MF No. 26	Litio	Estudio	4	8
128	HGSZ+MF No. 26	Magnesio Orina 24 Hrs	Estudio	2	4
129	HGSZ+MF No. 26	Melanefinas En Sangre	Estudio	1	2
130	HGSZ+MF No. 26	Monotest	Estudio	4	8
131	HGSZ+MF No. 26	Oxalato en Orina	Estudio	4	8
132	HGSZ+MF No. 26	P-Anca	Estudio	25	61
133	HGSZ+MF No. 26	Panel Hepático Hbsag, Hcv	Estudio	31	77
134	HGSZ+MF No. 26	Parathormona	Estudio	5	11
135	HGSZ+MF No. 26	Pcr Citomegalovirus	Estudio	1	2
136	HGSZ+MF No. 26	Pcr Para M.Tuberculosis	Estudio	2	4
137	HGSZ+MF No. 26	Pcr Parvovirus	Estudio	1	2
138	HGSZ+MF No. 26	Pcr Ultrasensible	Estudio	4	8
139	HGSZ+MF No. 26	Perfil Ginecológico (Lh Y Fsh)	Estudio	16	38
140	HGSZ+MF No. 26	Perfil Hierro	Estudio	4	8
141	HGSZ+MF No. 26	Perfil Tiroideo T3, T4, Tsh, T4I	Estudio	19	46
142	HGSZ+MF No. 26	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	11	27

Página 21 de 61



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1235700 Ext. 39410

2022  
Rinde  
Flores  
Al  
Miguel  
Ángel



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**

Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

143	HGSZ+MF No. 26	Potasio En Orina 24 Hrs	Estudio	10	23
144	HGSZ+MF No. 26	Progesterona	Estudio	10	23
145	HGSZ+MF No. 26	Prolactina	Estudio	10	23
146	HGSZ+MF No. 26	Proteína "C" De La Coagulación	Estudio	4	10
147	HGSZ+MF No. 26	Proteína "S" De La Coagulación	Estudio	4	8
148	HGSZ+MF No. 26	Proteína De Bence Jones	Estudio	2	4
149	HGSZ+MF No. 26	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	25	61
150	HGSZ+MF No. 26	Reacción De Weill Felix	Estudio	10	23
151	HGSZ+MF No. 26	Ronina	Estudio	4	10
152	HGSZ+MF No. 26	Rosa De Bengala	Estudio	5	11
153	HGSZ+MF No. 26	Rotavirus En Heces	Estudio	5	11
154	HGSZ+MF No. 26	Sírolimus	Estudio	6	15
155	HGSZ+MF No. 26	Sodio En Orina 24 Hrs	Estudio	12	28
156	HGSZ+MF No. 26	Somatostatina C	Estudio	2	4
157	HGSZ+MF No. 26	Testosterona	Estudio	6	15
158	HGSZ+MF No. 26	Testosterona Libre	Estudio	5	12
159	HGSZ+MF No. 26	Tiroglobulina	Estudio	3	6
160	HGSZ+MF No. 26	Topiramato	Estudio	2	5
161	HGSZ+MF No. 26	Trecollimus	Estudio	4	8
162	HGSZ+MF No. 26	Transferrina	Estudio	4	8
163	HGSZ+MF No. 26	Troponina	Estudio	5	11
164	HGSZ+MF No. 26	Urocultivo	Estudio	40	100
165	HGSZ+MF No. 26	Vitamina D	Estudio	2	4
<b>165</b>	<b>HGSZ+MF No. 26</b>	<b>Subtotal</b>		<b>1,660</b>	<b>3,949</b>
1	HGSZ No. 38	17 Alfa hidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	4	8
2	HGSZ No. 38	Ac Anti Lkm Suero	Estudio	14	33
3	HGSZ No. 38	Ac Anti Musculo Liso	Estudio	14	33
4	HGSZ No. 38	Ac Anti Ssb (La)	Estudio	14	33
5	HGSZ No. 38	Ac Anti Tiroides	Estudio	14	33
6	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igg	Estudio	14	33
7	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igrm	Estudio	14	33
8	HGSZ No. 38	Ac Antihelicobacter Piloxy	Estudio	8	18
<b>Part 3</b>					
4					

Página 22 de 61



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Publica número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

9	HGSZ No. 38	Ac. Anti Arnebia (Serameb)	Estudio	1	2
10	HGSZ No. 38	Ac. Anti Mitocondriales	Estudio	14	33
11	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ssa (Ro)	Estudio	14	33
12	HGSZ No. 38	Acetilcolina O	Estudio	4	8
13	HGSZ No. 38	Acido Folico	Estudio	4	8
14	HGSZ No. 38	Acido Vanil Mandelico	Estudio	4	8
15	HGSZ No. 38	Acs. Antirubeola Igg E Igm	Estudio	14	33
16	HGSZ No. 38	ACTH	Estudio	4	8
17	HGSZ No. 38	Adenosindaminasa	Estudio	48	119
18	HGSZ No. 38	Aldolasa Serica	Estudio	4	8
19	HGSZ No. 38	Aldosterona	Estudio	4	8
20	HGSZ No. 38	Alfafoeto Proteina	Estudio	27	67
21	HGSZ No. 38	Anca C	Estudio	14	33
22	HGSZ No. 38	Anca P	Estudio	14	33
23	HGSZ No. 38	Androstenediona	Estudio	4	8
24	HGSZ No. 38	Ant. Ant Cardiolipinas	Estudio	14	33
25	HGSZ No. 38	Ant. Ant,Herpes 1 Igg E Igm, Herpes 2 Igg E Igm	Estudio	14	33
26	HGSZ No. 38	Ant. Anti -Dna	Estudio	20	50
27	HGSZ No. 38	Ant. Anti Scl 70	Estudio	14	33
28	HGSZ No. 38	Ant. Anti Smith	Estudio	14	33
29	HGSZ No. 38	Ant. Anticlamidia	Estudio	2	3
30	HGSZ No. 38	Ant. Antiespermatozoides	Estudio	2	3
31	HGSZ No. 38	Ant. Antinucleares	Estudio	20	50
32	HGSZ No. 38	Ant. Carcinoembrionario	Estudio	27	67
33	HGSZ No. 38	Anti Coagulante Lupico	Estudio	7	16
34	HGSZ No. 38	Antic. Histoplasmosis	Estudio	4	8
35	HGSZ No. 38	Anticuerpos Anti Rnp	Estudio	7	16
36	HGSZ No. 38	Anticuerpos Antiplaquetarios	Estudio	4	8
37	HGSZ No. 38	Antidoping	Estudio	14	33
38	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igg	Estudio	14	33
39	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igm	Estudio	14	33
40	HGSZ No. 38	Antigeno Aviarlo	Estudio	2	3

Página 23 de 61



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1246700 Ext. 39-010

Agencia  
**2022 Flores**  
Miguel Alemán



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

41	HGSZ No. 38	Antígeno Prostatico Especifico	Estudio	14	33
42	HGSZ No. 38	Antiperoxidasa	Estudio	7	16
43	HGSZ No. 38	C3 Complemento	Estudio	14	33
44	HGSZ No. 38	C4 Complemento	Estudio	14	33
45	HGSZ No. 38	Ca 19.9	Estudio	27	67
46	HGSZ No. 38	Ca-125	Estudio	27	67
47	HGSZ No. 38	Calcitonina	Estudio	1	2
48	HGSZ No. 38	Carga Viral	Estudio	13	31
49	HGSZ No. 38	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	28	70
50	HGSZ No. 38	Catecolaminas en plasma	Estudio	1	2
51	HGSZ No. 38	CH-50	Estudio	1	2
52	HGSZ No. 38	Ciclo Citrulinado	Estudio	14	33
53	HGSZ No. 38	Ciclosporina	Estudio	7	16
54	HGSZ No. 38	Citrato En Orina	Estudio	1	2
55	HGSZ No. 38	Clonazepam	Estudio	1	2
56	HGSZ No. 38	Cortisol	Estudio	4	8
57	HGSZ No. 38	Cortisol De Orina	Estudio	1	2
58	HGSZ No. 38	Cultivos Aerobios: Faríngeo, Urocultivo, Vaginal, Diálisis, Heridas, Etc.	Estudio	14	33
59	HGSZ No. 38	Dehidroepiandrosterona	Estudio	4	8
60	HGSZ No. 38	Deter.Cuant.Hgc(Hormona Gonadotropica Corionica Humana)	Estudio	14	33
61	HGSZ No. 38	DFH Difenilhidantoína	Estudio	4	8
62	HGSZ No. 38	Dimero D	Estudio	1	2
63	HGSZ No. 38	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	4	8
64	HGSZ No. 38	Electroferesis De Proteinas	Estudio	4	8
65	HGSZ No. 38	Electrolitos En Sudor	Estudio	1	2
66	HGSZ No. 38	Elisa P/Toxoplasma	Estudio	14	33
67	HGSZ No. 38	Enzimas Cardíacas Cpk, Dhl	Estudio	4	8
68	HGSZ No. 38	Epstein Barr	Estudio	1	2
69	HGSZ No. 38	Estradiol	Estudio	4	8
70	HGSZ No. 38	Factor Vlll, Villl y Fibrinogeno	Estudio	1	2
71	HGSZ No. 38	Fosfata Ácida Total	Estudio	1	2

Página 24 de 61



Francisco J. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2022 Flores  
Jefe de Mision



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

72	HGSZ No. 38	Fragilidad Osmótica	Estudio	1	2
73	HGSZ No. 38	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	40	98
74	HGSZ No. 38	Fta Conf Para Sifilis	Estudio	40	98
75	HGSZ No. 38	Carnagujuittransferasa	Estudio	1	2
76	HGSZ No. 38	Hemocultivo	Estudio	34	84
77	HGSZ No. 38	Hepatitis A	Estudio	4	8
78	HGSZ No. 38	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	4	8
79	HGSZ No. 38	Hepatitis B	Estudio	4	8
80	HGSZ No. 38	Hepatitis B Australia	Estudio	4	8
81	HGSZ No. 38	Hepatitis B Igg E Igm	Estudio	4	8
82	HGSZ No. 38	Hepatitis B Y C Marcadores	Estudio	4	8
83	HGSZ No. 38	Hepatitis C	Estudio	4	8
84	HGSZ No. 38	Hla-B27	Estudio	4	8
85	HGSZ No. 38	Hormona De Crecimiento	Estudio	4	8
86	HGSZ No. 38	Ig A	Estudio	4	8
87	HGSZ No. 38	Ig E	Estudio	4	8
88	HGSZ No. 38	Ig G	Estudio	4	8
89	HGSZ No. 38	Ig M	Estudio	4	8
90	HGSZ No. 38	Insulina Serica	Estudio	4	8
91	HGSZ No. 38	Lamotrigina	Estudio	1	2
92	HGSZ No. 38	Levitiracetam	Estudio	1	2
93	HGSZ No. 38	Litio	Estudio	1	2
94	HGSZ No. 38	Microsomales	Estudio	1	2
95	HGSZ No. 38	Mitocondriales	Estudio	1	2
96	HGSZ No. 38	Musculo Liso	Estudio	1	2
97	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	1	2
98	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Plomo	Estudio	1	2
99	HGSZ No. 38	Oxcarbamecepin	Estudio	1	2
100	HGSZ No. 38	Paratormona	Estudio	3	7
101	HGSZ No. 38	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	3	7
102	HGSZ No. 38	Pcr Para Tuberculosis En Orina	Estudio	3	7
103	HGSZ No. 38	Perfil Androgénico	Estudio	3	7

Página 25 de 61



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2022 Flores  
del Magón



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



104	HGSZ No. 38	Perfil Hierro	Estudio	3	7
105	HGSZ No. 38	Perfil Tiroides	Estudio	3	7
106	HGSZ No. 38	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	3	7
107	HGSZ No. 38	Poblacion Linfocitos Cd4,Cd8	Estudio	3	7
108	HGSZ No. 38	Progesterona	Estudio	3	7
109	HGSZ No. 38	Prolactina	Estudio	3	7
110	HGSZ No. 38	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	3	7
111	HGSZ No. 38	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	1	2
112	HGSZ No. 38	Proteina De Bence Jones	Estudio	3	7
113	HGSZ No. 38	Sirolinus	Estudio	3	7
114	HGSZ No. 38	Somatomedina C	Estudio	3	7
115	HGSZ No. 38	Sulfato Dehidroplandriosterona	Estudio	3	7
116	HGSZ No. 38	Tinta China	Estudio	3	7
117	HGSZ No. 38	Tiroglobulina	Estudio	3	7
118	HGSZ No. 38	Topiramato	Estudio	3	7
119	HGSZ No. 38	Tracolumus	Estudio	1	2
120	HGSZ No. 38	Troponina Cualitativa Y Cuantitativa	Estudio	3	7
<b>Part 4</b>					
5	<b>HGSZ No. 38</b>	<b>Subtotal</b>		<b>949</b>	<b>2,215</b>
1	U.M.F. No. 8	Acido Úrico	Estudio	48	120
2	U.M.F. No. 8	Albumina	Estudio	36	88
3	U.M.F. No. 8	Amilasa	Estudio	11	26
4	U.M.F. No. 8	Antiestreptolisinas	Estudio	6	14
5	U.M.F. No. 8	Baar C/U	Estudio	20	48
6	U.M.F. No. 8	Bilirrubina Directa	Estudio	95	236
7	U.M.F. No. 8	Bilirrubina Total	Estudio	96	240
8	U.M.F. No. 8	Elometria Hematica Completa	Estudio	375	936
9	U.M.F. No. 8	C.P.K	Estudio	10	24
10	U.M.F. No. 8	C.P. K. Fracción Mb	Estudio	8	20
11	U.M.F. No. 8	Calcio	Estudio	28	68
12	U.M.F. No. 8	Colesterol	Estudio	8	20
13	U.M.F. No. 8	Creatinina	Estudio	120	300

Página 26 de 61



Francisco I. Madero  
2022 Flores  
Baja California Sur

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estorilo, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (617) 1236700 Ext. 39410



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

14	U.M.F. No. 8	Cultivos	Estudio	120	300
15	U.M.F. No. 8	Depuración De Creatinina	Estudio	28	70
16	U.M.F. No. 8	Electrolitos	Estudio	52	128
17	U.M.F. No. 8	Espmatobioscopia	Estudio	7	16
18	U.M.F. No. 8	Examen General De Orina	Estudio	15	36
19	U.M.F. No. 8	Factor Reumatoidé	Estudio	6	14
20	U.M.F. No. 8	Fosfatasa Alkalina	Estudio	37	92
21	U.M.F. No. 8	Fosforo Serico	Estudio	28	68
22	U.M.F. No. 8	Frotis De Exudados	Estudio	34	84
23	U.M.F. No. 8	Glucosa	Estudio	15	36
24	U.M.F. No. 8	Graham	Estudio	1	2
25	U.M.F. No. 8	Grupo Sanguineo R.H.	Estudio	2	3
26	U.M.F. No. 8	INR	Estudio	4	8
27	U.M.F. No. 8	L.D.H.	Estudio	52	128
28	U.M.F. No. 8	Magnesio	Estudio	29	72
29	U.M.F. No. 8	Plaquetas	Estudio	340	848
30	U.M.F. No. 8	Proteinas Totales	Estudio	26	64
31	U.M.F. No. 8	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	2	3
32	U.M.F. No. 8	Relación Alb/Glo	Estudio	5	12
33	U.M.F. No. 8	T.G.O.	Estudio	111	276
34	U.M.F. No. 8	T.G.P.	Estudio	106	264
35	U.M.F. No. 8	TP	Estudio	34	84
36	U.M.F. No. 8	TPT	Estudio	34	84
37	U.M.F. No. 8	Triglicéidos	Estudio	20	48
38	U.M.F. No. 8	Urea	Estudio	15	36
<b>Part 5</b>	<b>U.M.F. No. 8</b>	<b>subtotal</b>		<b>1,984</b>	<b>4,916</b>
6	U.M.F. No. 11	Ácido Único	Estudio	594	1,485
2	U.M.F. No. 11	Ácido Valproico	Estudio	9	22
3	U.M.F. No. 11	Albumina	Estudio	20	50
4	U.M.F. No. 11	Albumina En Orina	Estudio	3	6
5	U.M.F. No. 11	Alfafo Proteina	Estudio	7	17
6	U.M.F. No. 11	Amiba En Fresco	Estudio	5	11

Página 27 de 61



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estreño, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (617) 1236700 Ext. 39410



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

7	U.M.F. No. 11	Amiliasa	Estudio	9	22
8	U.M.F. No. 11	Ant. Anti HIV	Estudio	53	132
9	U.M.F. No. 11	Ant. Ca 19-9	Estudio	2	3
10	U.M.F. No. 11	Ant. Carcinomembrionario	Estudio	7	17
11	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	14	33
12	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	Estudio	14	33
13	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis C	Estudio	14	33
14	U.M.F. No. 11	Ant. Prostatático Especifico	Estudio	25	61
15	U.M.F. No. 11	Anti Estreptolisinas	Estudio	25	61
16	U.M.F. No. 11	Anti. Antinucleares	Estudio	7	17
17	U.M.F. No. 11	Antidoping	Estudio	5	11
18	U.M.F. No. 11	Azucars Reductores En Heccos	Estudio	5	11
19	U.M.F. No. 11	Baar C/U	Estudio	66	165
20	U.M.F. No. 11	Bilirubina Bd Bt Tot C/U	Estudio	31	77
21	U.M.F. No. 11	Biometría Hemática	Estudio	880	2,200
22	U.M.F. No. 11	Bun	Estudio	7	17
23	U.M.F. No. 11	C.P. K. Fracción Mb	Estudio	3	6
24	U.M.F. No. 11	C.P.K	Estudio	3	6
25	U.M.F. No. 11	Ca-125	Estudio	9	22
26	U.M.F. No. 11	Calcio	Estudio	27	66
27	U.M.F. No. 11	Carbamazepina	Estudio	9	22
28	U.M.F. No. 11	Carga Viral	Estudio	3	6
29	U.M.F. No. 11	Celularidad Liq. Dialisis	Estudio	7	17
30	U.M.F. No. 11	Células LE	Estudio	3	6
31	U.M.F. No. 11	Citomegalovirus	Estudio	3	6
32	U.M.F. No. 11	Citoquímico	Estudio	5	11
33	U.M.F. No. 11	Clonazepam	Estudio	3	6
34	U.M.F. No. 11	Cloro	Estudio	42	105
35	U.M.F. No. 11	Colesterol	Estudio	660	1,650
36	U.M.F. No. 11	Cooms Indirecto	Estudio	2	3
37	U.M.F. No. 11	Coprologico	Estudio	22	55
38	U.M.F. No. 11	Coproparasitoscópico	Estudio	53	132



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estorito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 394/0

Página 28 de 61

2022 Flores  
Año de Magón



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**

Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



39	U.M.F. No. 11	Creatinina	Estudio	484	1210
40	U.M.F. No. 11	Cultivo Faríngeo	Estudio	42	105
41	U.M.F. No. 11	Cultivo Vaginal	Estudio	27	66
42	U.M.F. No. 11	Cultivos Micológicos	Estudio	3	6
43	U.M.F. No. 11	Cultivos Normales	Estudio	36	88
44	U.M.F. No. 11	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	40	99
45	U.M.F. No. 11	Deshidrogenasa Láctica	Estudio	22	55
46	U.M.F. No. 11	Difenilhidantoina	Estudio	7	17
47	U.M.F. No. 11	Electrolitos Sericos	Estudio	58	143
48	U.M.F. No. 11	Eosinofilos	Estudio	18	44
49	U.M.F. No. 11	Espermatobioscopia	Estudio	7	17
50	U.M.F. No. 11	Examen General De Orina	Estudio	792	1,980
51	U.M.F. No. 11	Factor Reumatoide	Estudio	53	132
52	U.M.F. No. 11	Fenobarbital	Estudio	3	6
53	U.M.F. No. 11	Fosfatasa Acida	Estudio	7	17
54	U.M.F. No. 11	Fosfatasa Alcalina	Estudio	12	28
55	U.M.F. No. 11	Fosforo	Estudio	27	66
56	U.M.F. No. 11	GGT	Estudio	3	6
57	U.M.F. No. 11	Globulina	Estudio	16	39
58	U.M.F. No. 11	Glucosa	Estudio	924	2,310
59	U.M.F. No. 11	Grupo Sanguineo R.H.	Estudio	88	220
60	U.M.F. No. 11	Hemoglobina Glicosilada	Estudio	60	149
61	U.M.F. No. 11	Ig E	Estudio	22	55
62	U.M.F. No. 11	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	Estudio	3	6
63	U.M.F. No. 11	Inmunoglobulina Igd	Estudio	7	17
64	U.M.F. No. 11	INR	Estudio	36	88
65	U.M.F. No. 11	Magnesio	Estudio	20	50
66	U.M.F. No. 11	Marcaador Tumoral Ca-15-3	Estudio	5	11
67	U.M.F. No. 11	Metilfenidato	Estudio	2	3
68	U.M.F. No. 11	Perfil De Lipidos HDL y LDL	Estudio	58	143
69	U.M.F. No. 11	Perfil Ginecologico	Estudio	31	77
70	U.M.F. No. 11	Perfil Tiroideo	Estudio	84	209

Página 29 de 61



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estrecho, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Ricardo  
**2022 Flores**  
Luzmila Magaña



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



71	U.M.F. No. 11	Potasio	Estudio	51	127
72	U.M.F. No. 11	Proteína	Estudio	18	44
73	U.M.F. No. 11	Proteína C Reactiva	Estudio	49	121
74	U.M.F. No. 11	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	9	22
75	U.M.F. No. 11	Proteínas Totales	Estudio	14	33
76	U.M.F. No. 11	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	53	132
77	U.M.F. No. 11	Prueba De Tolerancia Glucosa	Estudio	3	6
78	U.M.F. No. 11	Pruebas De Funcion Hepatica	Estudio	93	231
79	U.M.F. No. 11	Reacciones Febriles	Estudio	49	121
80	U.M.F. No. 11	Relación Alb/Glo	Estudio	14	33
81	U.M.F. No. 11	Reticulocitos	Estudio	9	22
82	U.M.F. No. 11	Sangre Oculta En Heceos	Estudio	9	22
83	U.M.F. No. 11	Sodio	Estudio	53	132
84	U.M.F. No. 11	T.G.O.	Estudio	31	77
85	U.M.F. No. 11	T.G.P.	Estudio	31	77
86	U.M.F. No. 11	Testosterona	Estudio	3	6
87	U.M.F. No. 11	Tiempo De Prolombina	Estudio	225	561
88	U.M.F. No. 11	Tiempo Parcial De Tromboplastina	Estudio	225	561
89	U.M.F. No. 11	Triglicéridos	Estudio	726	1,815
90	U.M.F. No. 11	Urea	Estudio	550	1,375
91	U.M.F. No. 11	Urocultivo	Estudio	58	143
92	U.M.F. No. 11	VDRL	Estudio	66	165
93	U.M.F. No. 11	VSG	Estudio	31	77
<b>Part 6</b>	<b>U.M.F. No. 11</b>	<b>subtotal</b>		<b>8,023</b>	<b>19,968</b>
1	U.M.F. No. 15	Acido Úrico	Estudio	140	350
2	U.M.F. No. 15	Albumina	Estudio	20	50
3	U.M.F. No. 15	Amiba en Fresco	Estudio	6	15
4	U.M.F. No. 15	Bilirrubina Directa	Estudio	54	135
5	U.M.F. No. 15	Bilirrubina Total	Estudio	54	135
6	U.M.F. No. 15	Biometría de Rutina	Estudio	16	40
7	U.M.F. No. 15	Biometría Hemática	Estudio	390	950
8	U.M.F. No. 15	Coolesterol	Estudio	216	540

Página 30 de 61



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1246700 Ext. 39410

Agencia  
**2022 Flores**  
Alta de Magón



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**

Licitacion Publica número  
**LA-050GYR030-E334-2022**

MEXICO IMSS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
Los servicios y productos que se describen en el presente contrato fueron adquiridos por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley de Organización y Funciones de la Federación Mexicana de Estados Unidos, en materia de la adquisición de bienes y servicios por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirán bajo el número:  
**INVOICADO/CONTRATO ABIERTO/ASIGNACION NUMEROS DE EGRESO 314**  
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la provisoriedad y/o temporalidad de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedente la adquisición de los bienes y servicios.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

9	U.M.F. No. 15	Creatinina	Estudio	280	700
10	U.M.F. No. 15	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	9	21
11	U.M.F. No. 15	Eosinofilia Nasal	Estudio	4	8
12	U.M.F. No. 15	Espmatobioscopia	Estudio	2	4
13	U.M.F. No. 15	Examen General De Orina	Estudio	305	762
14	U.M.F. No. 15	Factor Reumatoides	Estudio	27	66
15	U.M.F. No. 15	Fosfatasa Alcalina	Estudio	51	126
16	U.M.F. No. 15	Frotis De Exudados	Estudio	1	2
17	U.M.F. No. 15	Glucosa	Estudio	380	950
18	U.M.F. No. 15	Grupo Sanguineo R.H.	Estudio	17	42
19	U.M.F. No. 15	Inr	Estudio	36	90
20	U.M.F. No. 15	Plaquetas	Estudio	6	15
21	U.M.F. No. 15	Proteina C Reactiva	Estudio	21	51
22	U.M.F. No. 15	Proteinas Totales	Estudio	4	9
23	U.M.F. No. 15	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	11	27
24	U.M.F. No. 15	Relación Alb/Clo	Estudio	1	2
25	U.M.F. No. 15	Reacciones Febriles	Estudio	32	78
26	U.M.F. No. 15	Tgo (Ast)	Estudio	54	135
27	U.M.F. No. 15	Tgp (Alt)	Estudio	54	135
28	U.M.F. No. 15	Tp	Estudio	129	321
29	U.M.F. No. 15	TPT	Estudio	129	321
30	U.M.F. No. 15	Triglicéridos	Estudio	340	850
31	U.M.F. No. 15	Urea	Estudio	273	681
32	U.M.F. No. 15	V.D.L.R.	Estudio	8	18
33	U.M.F. No. 15	V.H.H.	Estudio	2	3
34	U.M.F. No. 15	Velocidad de Sedimentos	Estudio	30	75
<b>Part 7</b>	<b>U.M.F. No. 15</b>	<b>subtotal</b>		<b>3,092</b>	<b>7,707</b>
8	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Acido Úrico	Estudio	265	661
2	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Albumina	Estudio	40	100
3	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Antiestreptolisinas	Estudio	4	9



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 735700 Ext. 39410

2022 FLORES  
2022 FLORES  
2022 FLORES  
2022 FLORES



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

4	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Bilirrubina Bd BIB Tot C/U	Estudio	15	37
5	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría De Rutina	Estudio	387	967
6	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría Hemática Completa	Estudio	412	1,030
7	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Colesterol	Estudio	380	948
8	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Creatinina	Estudio	4	9
9	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Depuración De Creatinina	Estudio	9	22
10	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Eosinofilia Nasal	Estudio	9	22
11	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Examen General De Orina	Estudio	392	980
12	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Factor Reumatolide	Estudio	22	53
13	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Fosfatasa Alkalina	Estudio	64	159
14	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Glucosa	Estudio	472	1,179
15	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	50	125
16	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	INR	Estudio	49	122
17	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Plaquetas	Estudio	211	527
18	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteína C Reactiva	Estudio	36	90
19	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteínas Totales	Estudio	30	75
20	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	15	37
21	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Reacciones Febriles	Estudio	20	50
22	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.O.	Estudio	76	190
23	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.P.	Estudio	76	190
24	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo De Protombina	Estudio	94	234
25	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo Parcial De Tromboplastina	Estudio	93	231
26	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Triglicéridos	Estudio	410	1,023

Página 32 de 61



Recordo  
**2022 Flores**  
MARTÍN MAGGÓN

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estorito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 7236700 Ext. 39410



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

27	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Urea	Estudio	292	730
28	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	V.D.L.R.	Estudio	15	37
29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Velocidad De Sedimentos	Estudio	33	81
Part B	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	subtotal		3,975	9,918
				23,770	58,542

Los servicios de este contrato se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de la Ley de Bases de Contratación del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Médicos con base en el dictamen emitido por el Departamento de Consultoría y Asesoría, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de la Ley de Bases de Contratación del Estado.

ASÍ/OBJETO/CONTRATO/ABIERTO/NO/2022/NUMERO/REGISTRO 214

La verificación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en la presente se hace constar la conformidad y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones que se establecieron en el contrato, para su ejecución.



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estorito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2022 *Gran Florés*  
Año de *Miguel Alemán*

Página 33 de 61



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**ANEXO NUMERO 2 (DOS)**  
**"CALENDARIO Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS A LAS QUE SE OTORGARÁ LA**  
**SUBROGACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO"**

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR	DOMICILIO
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	HCZ+MF No. 1 LA PAZ, B.C.S.	BLVD. 5 DE FEBRERO Y H DE INDEPENDENCIA, COLONIA PUEBLO NUEVO, C.P. 23060 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	HGSZ+MF No. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, B.C.S.	BLVD. AGUSTÍN OLACHEA E INDEPENDENCIA, FRACC. REAL, C.P. 23680, CIUDAD CONSTITUCIÓN, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	HGSZ+ MF No. 26 CABO SAN LUCAS, B.C.S.	CARRETERA A TODOS SANTOS KM 2.5 COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, C.P. 23450 CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	HGSZ No.38 SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	BLVD. TECNOLÓGICO ENTRE WINSTON CHURCHELL Y AMADO NERVO, C.P. 23407, COLONIA GUAYMITAS, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	UMF No. 8 EN SANTA ROSALÍA, B.C.S.	AVENIDA COLEGIO MILITAR Y MUNICIPIO LIBRE, COLONIA CENTRO, C.P. 23920 SANTA ROSALÍA, B.C.S.
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	UMF No. 11 LORETO, B.C.S.	PASEO UGARTE S/N, C.P. 23880 LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	UMF No. 15 BAHÍA ASUNCIÓN, B.C.S.	AVENIDA LIC. BENITO JUÁREZ S/N C.P. 23940, BAHÍA ASUNCIÓN, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	UMF No. 16 LA BOCANA y CAMF No. 17 PUNTA ABREOJOS, B.C.S.	CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N C.P. 23960 EN PUNTA ABREOJOS, BAJA CALIFORNIA SUR

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Anexo 3 (tres)  
FORMATO 4-30-2/03 "Solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03)"

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		FOLIO: 21
SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4.30.2/03)				
DELEGACION UMAL: 1		FECHA: 3		
UNIDAD MEDICA: 4		PACIENTE: 5		
CLAVE PRESUPUESTAL:		NOMBRE:		
TIPO Y NÚMERO:		SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>		
LOCALIDAD:		NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO		
CURP:		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 9		
SERVICIO QUE DERIVA: 8		KI <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PEN <input type="checkbox"/> SPFAM <input type="checkbox"/>		
NOMBRE:		VIGENCIA DE DERECHOS: 10		
DIRECCION:				
TIPO DE SERVICIO:				
ORDINARIO: <input type="checkbox"/> 7		URGENCIA: <input type="checkbox"/>		
MOTIVO DE SUBROGACION: 6				
CS <input type="checkbox"/> EP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/>				
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: 11				
GRUPO A SUBROGAR: 12				
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:		CONSULTA ESPECIALIDADES:		CONSULTA DENTAL:
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA:		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA:		MATERNAL INFANTIL:
AUX DE DX EN LABORATORIO:		AUX DE DX EN GABINETE:		AUX DE TRATAMIENTO:
SERVICIO(S) A SUBROGAR: 13				
CANTIDAD:				
PROVEEDOR: 14				
NOMBRE O RAZON SOCIAL:		VIGENCIA DEL:		RFC:
DOMICILIO:		VO. BO. JEFE DE SERVICIO:		TEL:
CONTRATO No.:		AUT. DIRECTOR UNIDAD:		
NOMBRE:		15		16
MATRICULA:		17		
FIRMA:				
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ: 18				
NOMBRE:		FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		RESPONSABLE: <input type="checkbox"/>
PACIENTE: <input type="checkbox"/>		PARENTESCO:		
DIRECCION:		FIRMA:		TEL:
FECHA:				

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Página 35 de 61





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**Anexo 4 (cuatro)**

**Lista de tiempos de entrega de resultados de estudios subrogados de laboratorio.**

**POR FAVOR ARREGLAR ESTE ANEXO, TODAS LAS TABLAS TIENEN DIFERENTES TAMAÑOS. SE VE DESORDENADO.**

**Partida 1**

HQZMF I La Paz, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	17 Alfahidroxi progesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	10
2	Acido Fólico	7
3	Ácido Láctico	7
4	Acido Piruvico	25
5	Acido Vanilmandélico	20
6	Ácidos Orgánicos	25
7	Adenosindeaminasa	10
8	Adrenalina En Plasma	14
9	Aldolasa	7
10	Aldosterona en Suero	7
11	Alfa Anti-Tripsina	20
12	Aluminio	20
13	Amonio En Plasma	7
14	Androstenediona	7
15	Anfetaminas	10
16	Anitrombina III	15
17	Anti Centromero	7
18	Anti Glutaminas	25
19	Anti LA	7
20	Anti Mitocondriales	10
21	Anti Musculo Liso	10
22	Anti NRNP	7
23	Anti Ro	7
24	Anticuerpos Anti SCL70	7
25	Anticoagulante Lúpico	10
26	Anticuerpos anti-endomisio	25
27	Anticuerpos Anti-Brucella (IgG e IgM)	7

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 MEXICO | IMSS  
 Los servicios públicos del presente documento fueron solicitados en el día de la fecha de las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.1 del Manual de Organización de las Dependencias de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 SJ/05/2022/CONTRATO ADMINISTRATIVO/030/2022/MINISTERIO DE REGISTRO 314  
 La verificación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, el se promueva sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen la procedencia de la contratación y su cumplimiento.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**

Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

28	Anticuerpos Anti-Acuaporina	20
29	Anticuerpos Anti-Cardiolipinas	9
30	Anticuerpos Anti-Celulas LE	5
31	Anticuerpos Anti-Celulas Pancreaticas	9
32	Anticuerpos Anti-Citoplasma De Neutrofilo (Anca)	10
33	Anticuerpos Anti-Coccidioides IgM e IgG	20
34	Anticuerpos Anti-Colinesterasa	15
35	Anticuerpos Anti-Criptococos Neoformans	20
36	Anticuerpos Anti-Descarboxilasa,Acido Glutamico (Anti Gad 65)	15
37	Anticuerpos Anti-Dna	7
38	Anticuerpos anti-Fosfolipidos	7
39	Anticuerpos Antigliadina	10
40	Anticuerpos Anti-Hepatitis D, E, No A, No B	15
41	Anticuerpos Anti-Herpes I IgG E IgM	7
42	Anticuerpos Anti-Herpes II IgG E Igm	7
43	Anticuerpos Anti-Heterófilos	7
44	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgG	20
45	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgM	20
46	Anticuerpos Anti-Insulina	7
47	Anticuerpos Anti-isslotes De Langerhans	10
48	Anticuerpos Anti-Jo-1 (Polimiositis)	7
49	Anticuerpos Anti-Membrana Basal Glomerular	18
50	Anticuerpos Antimicoplasma	12
51	Anticuerpos Antimicosomal	7
52	Anticuerpos Anti-Mononucleosis IgM	7
53	Anticuerpos Anti-Musk	25
54	Anticuerpos Antinucleares	7
55	Anticuerpos Antipeptido Ciclico Citrulinados	10
56	Anticuerpos Anti-Peroxidasa	7
57	Anticuerpos Anti-Plaquetas	10
58	Anticuerpos Anti-Receptores Acetilcolina	7
59	Anticuerpos Anti-Rna	7
60	Anticuerpos Anti-Rotavirus	5
61	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgG)	10
62	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgM)	10
63	Anticuerpos Anti-Smith	7
64	Anticuerpos Anti-Tiroglobulinas Totales	7

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**

Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

65	Anticuerpos Antitiroideos.	7
66	Anticuerpos Anti-Toxocara (IgG e IgM)	15
67	Anticuerpos Anti-Transglutaminasa	15
68	Anticuerpos Anti-Tripanosoma Cruzi	12
69	Anticuerpos Descarboxilasa	15
70	Antígeno Aviario	25
71	Antígeno De Histocompatibilidad	20
72	Antígeno P24	20
73	Antígeno Para Helicobacter Pilyori (Heces)	6
74	Antígeno Prostático Específico Libre (PSA libre)	7
75	Arsénico	25
76	Aspergillus Sp IgA	20
77	Aspergillus Sp IgG	20
78	Aspergillus Sp IgM	20
79	Azúcares Reductores En Heces	2
80	Bandas Oligoclonales	20
81	Beta 2 Glucoproteína	7
82	Beta 2 Microglobulina	7
83	Biperidino	25
84	Cadena Kappa Y Lamda	17
85	Cadmio	20
86	Calcio Ionizado	15
87	Calcitonina	6
88	Captación De Hierro	5
89	Carga Viral De Poliomavirus Bk Plasmático	25
90	Carga Viral Hepatitis C	20
91	Carga Viral HIV	15
92	Cariotipo	25
93	Cariotipo En Sangre Periférica Molecular	25
94	Cariotipo En Médula Ósea	25
95	Catecolaminas En Orina/24 Hrs	15
96	Catecolaminas En Plasma	15
97	Cetoesteroides En Orina 24 Hrs	12
98	CH-50	6
99	Ciclosporina	10
100	Cistatina C	12
101	Citrato En Orina	8
102	Clamidia	7
103	Clonazepam	20
104	Cobalto	20

MEJORA DE SERVICIOS AL PACIENTE  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

JUJOC/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 34

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de imparcial correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones que forman parte del procedimiento de adquisición de bienes y/o servicios, ni de su ejecución.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39-410

Página 38 de 61





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

105	Cobre	20
106	Collinesterasa	5
107	Complejos Inmunes Circulantes	16
108	Complemento C1	15
109	Complemento C2	16
110	Cortisol	6
111	Cortisol Urinario	4
112	Crioglobulinas	12
113	Cromosoma Filadelfia	20
114	Cuantificación de Oxalatos en Orina	25
115	Cultivos Diversos	7
116	Dehidroepiandrosteroneidona Sulfato	12
117	Dehidrotosterona	7
118	Dimero D	8
119	D-Xilosa	4
120	Electroforesis De Hemoglobina	25
121	Electroforesis De Proteinas	15
122	Electrolitos En Sudor	15
123	Enfermedad Mínima Residual	3
124	Epinefrina (adrenalina)	15
125	Epinefrina En Orina	15
126	Epstein Barr caRpside IgG e IgM	15
127	Factor II De Coagulación	10
128	Factor III De La Coagulación	12
129	Factor IV De La Coagulación	12
130	Factor V De La Coagulación	12
131	Factor VII De La Coagulación	12
132	Factor VIII De La Coagulación	12
133	Factor IX De la Coagulación	12
134	Factor X De La Coagulación	12
135	Factor XI De Coagulación	12
136	Factor XII De Coagulación	12
137	Fenilalanina Cuantificada en suero o plasma	25
138	Ferritina	4
139	Fibrinogeno	6
140	Fosfata Ácida Total	7
141	Protis En Sangre Periférica	7
142	Pta-Abs Treponema	12
143	Galactomananos	20
144	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	20

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

145	Galactosa En Suero o Plasma. Cuantificada	25
146	Gastrina	10
147	Genotipo de Hepatitis C	30
148	Genotipo de HIV	30
149	Glucosa 6 Fosfato	20
150	Gota Gruesa	6
151	Helicobacter Pilyori	5
152	Hemolisis Con Inhibina	6
153	Hepatitis A (igg E Igm)	2
154	HGC Cuantificación	3
155	Hierro Sérico	4
156	Histoplasma	20
157	Hla-B27	15
158	Homocisteina	12
159	Hormona Adrenocorticotrófica	5
160	Hormona De Crecimiento	8
161	Identificación Y Antibiograma De M.O. Exigentes.	15
162	Identificación de COVID-19 por RT-PCR a partir de muestras faríngeas (exudados o lavados) incluye insumos.	3 (solo se solicitará en caso que el laboratorio se encuentre avalado por INDRE)
163	IgD	16
164	Inhibidores Del Factor VIII	7
165	Inmunofenotipo De Hemoglobina	20
166	Inmunofenotipo De Medula Osea	20
167	Inmunofenotipo Para HPN	20
168	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Orina	12
169	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Suero	12
170	Inmunoglobulina IgG Subclase 1,2,3,4	14
171	Insulina Serica	5
172	Interferon Gamma	25
173	Lactato	10
174	Lamotrigina	20
175	Leptospira	20
176	Levotiracepam	15
177	Linfocitos CD 3	20
178	Linfocitos CD 4, CD 8, CD4/CD8	20
179	Linfocitos CD 16	20
180	Linfocitos CD 19	20
181	Linfocitos CD 25	20

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

182	Linfocitos CD26 u otros, cada uno	20
183	Linfocitos CD56	20
184	Lipasa	3
185	Litio	6
186	LKM	8
187	Mercurio	20
188	Metanefrinas (Orina /24 Horas)	18
189	Metionina	20
190	Metroxalate	20
191	Mioglobina	20
192	Monotest	6
193	Niveles de Enzima Angiotensina	15
194	Niveles séricos de micofenolato	10
195	Norepinefrina en Plasma	15
196	Norepinefrina En Orina	10
197	Oxcarbamecepina	15
198	Oxitocina	18
199	Parathormona	5
200	Parvo Virus B-19,Igg E Igm	15
201	PCR En Líquido pleural Para TB	12
202	PCR de Adenovirus	25
203	PCR En Sangre Para TB	25
204	PCR Para Citomegalovirus (Cuantitativo)	25
205	PCR Para Hepatitis C	25
206	PCR Para HIV	25
207	PCR para TB	25
208	PCR Para Toxoplasma	20
209	PCR Para Virus Cocksakie	30
210	Peptido "C"	7
211	Perfil Androgénico	7
212	Perfil De Hierro (Incluye: Hierro Serico, Ferritina, Captación De Hierro)	4
213	Perfil Toxicológico (Antidoping 5)	5
214	Plomo En Sangre	20
215	Primidona	12
216	Proteína "C" De La Coagulación	12
217	Proteína "S" De La Coagulación	12
218	Proteína Basica De Mielina	16
219	Proteína De Bence Jones	8
220	Protroponina	20
221	Prueba Cruzada Para Trasplante	20

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Página 41 de 61

2022 Flores  
Año de Magón



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

222	Prueba De Ham	6
223	Renina	7
224	Ristocestina	20
225	Rotavirus Antígeno En Heces	7
226	Sat - 2 Mercaptoetanol	7
227	Sirolimus	12
228	Somatomedina C	12
229	Sudan III	8
230	Sulfato Dehidroepiandrosterona	7
231	Tamiz Ampliado	25
232	Testosterona Libre	7
233	Tiroglobulina	7
234	Tirosina cuantificada en suero o plasma	25
235	Topiramato	15
236	Tracolimus	15
237	Transferrina	3
238	Trasllocación Genética	30
239	Trifluoperazina	25
240	Troponina	6
241	Varicela Zoster	20
242	Vasopresina	18
243	Vlgabatrina	25
244	Vitamina B12	7
245	Vitamina D25 Hidroxicolecalciferol	7
246	Von Willebrand	20
247	Western Blot De HIV	25

**Partida 2**

HGSZMF 2 Ciudad Constitución, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS. (ESPECIFICADO EN DIAS Y 30 MINUTOS PARA EL ESTUDIO DE GASOMETRIA ARTERIAL)
1	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	10
2	Ac Anti Antitiroglobulina	7
3	Ac Anti Esclerodemia scl-70	7
4	Ac Anti peroxidasa	7
5	Ac Anti plaquetas	10

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

6	Ac Anti-peptido Citrolinado	10
7	Ac. Antí Aspergillus	20
8	Ac. Antí Fosfolipidos Igg Igm	7
9	Ac. Antícardiolipinas	9
10	Ac. Anticoccidioides Immitis	20
11	Ac. Antimitocondriales	10
12	Ac. Antitreponemicos	12
13	Acido Folico	7
14	Acido Valproico	10
15	Acido Vanilmadélico en Orina 24 hrs	20
16	Adenosindeaminasa	10
17	Aldosterona	7
18	Alfafeto Proteína	5
19	Amiba En Fresco	1
20	Amonio	7
21	Anca	10
22	Androstenediona	7
23	Ant. Carcinoembrionario	5
24	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	3
25	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	3
26	Ant. Hepatitis C	3
27	Ant. Prostatico Especifico	7
28	Anti Anti Dna	7
29	Anti Anti Epstein Barr	10
30	Anti La (SSB)	3
31	Anti RNP	7
32	Anti Ro	7
33	Anti Smith	7
34	Anti. Antinucleares	7
35	Anticuerpos Contra VIH	3
36	Anti streptolisinas	2
37	Antijol	2
38	Azucares Reductores En Heces	2
39	C3 Complemento	16
40	C4 Complemento	16
41	Ca 19.9	3
42	Ca-125	3
43	C-Anca	10
44	Capacidad De Captacion De Hierro	20
45	Carbamazepina	10

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

86	Hierro	4
87	Hla-B27	15
88	Hormona Adrenocorticotrófica	5
89	Hormona De Crecimiento	8
90	Hormona Foliculo Estimulantes (Fsh)	5
91	Hormona Luteinizante (Lh)	5
92	Ig E	5
93	Igg, Igm para toxoplasma	10
94	Inmunofenotipo En Sangre	5
95	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	10
96	Insulina	5
97	Lamotrigina	12
98	Linfocitos Cd4/Cd8	15
99	Lipasa	10
100	Litio Serico	12
101	Magnesio Urinario	10
102	Marcador Tumoral Ca-15-3	15
103	Matanefrina Plasmatica	10
104	Metilfenidato	10
105	Mioglobina	20
106	Niveles Sericos De Digoxina	10
107	Oxcarbamecepin	10
108	P-Anca	10
109	Paratohormona	5
110	Pcr Para Hepatitis B	12
111	Pcr Para Hepatitis C	25
112	Pcr Tuberculosis en Espectoracion, en orina	12
113	Peptido "C"	7
114	Perfil Ginecologico	2
115	Perfil Hepático	2
116	Perfil Tiroideo	3
117	Potasio En Orina	2
118	Progesterona	2
119	Prolactina	2
120	Proteínas En Orina De 24 Hrs	2
121	Prueba De Embarazo En Sangre	2
122	Reacciones Febriles	2
123	Relación Alb/Glo	2
124	Renina	7
125	Sirelimus	12

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

HJ/05/ABQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 354

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, en el momento de la suscripción del presente documento, por lo que la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de demás circunstancias que del mismo dependan, recaerá en la respectiva, técnica y/o económica contratante.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

126	Sodio En Orina	2
127	Somatomedina C	12
128	Testosterona Libre	2
129	Testosterona Total	2
130	Tiroglobulina	2
131	Topiramato	15
132	Torch	4
133	Toxina A Y B De Clostridium Deffic	12
134	Tracolimus	15
135	Transferrina	3
136	Troponina	6
137	Urocultivo	12
138	Valproato de Magnesio	10
139	VDRL	2
140	Vitamina A	7
141	Vitamina B12	7
142	Vitamina D	7

**Partida 3**

HGSZMF 26 Cabo San Lucas, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	17 Alfahidroxiprogesteroa (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	10
2	2 Mercaptoetanol	10
3	Ac Anti Clamidia Igg	10
4	Ac Anti Clamidia Igm	10
5	Ac Anti Ribonucleoproteinas	10
6	Ac Anti Rnp	7
7	Ac Anti Treponema	12
8	Ac Anti-Epstein Bar Capside Igg E Igm	12
9	Ac.Vanilmandelico Orina 24 Hrs	20
10	Ácido Valproico Igg, Igm	12
11	Acs Anti Coccidioidomycosis Fijación De Complemento	12
12	Acs Antiherpes I Igm	7
13	Acs Antiherpes II Igm	7
14	ACTH	10
15	Ag Carcinoembrionario	5
16	Ag Hla B27	15
17	Aldolasa	7

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estorito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Página 46 de 61





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

18	Aldosterona en Suero	7
19	Aldosterona en Orina	7
20	Alfafetoproteína Marcador Tumoral	5
21	Amonio	7
22	Androstenediona	7
23	Ant. Prostático Específico Total	7
24	Ant. Prostático Específico Libre	7
25	Anti La	7
26	Anti Tiroglobulina	7
27	Antic. Anti Fosfolípidos Acs Anti Fostatícolina	7
28	Antic. Anti Histoplasma Fijación De Complemento	20
29	Antic. Anti LKM	8
30	Antic. Anti Micobacterium Tb	20
31	Antic. Anti Mitocondriales	10
32	Antic. Anti Musculo Liso	10
33	Antic. Anti Plaquetarios Directas	10
34	Antic. Anti Ro	7
35	Antic. Anti. Smith	7
36	Antic. Anticardiolipina Igg E Igm	7
37	Antic. Anticitomefalo Virus Igg E Igm Citomegalovirus Igg. Igm	7
38	Antic. Antihepatitis A, Igg E Igm	7
39	Antic. Aspergillus IGG, IGM	20
40	Antic. Scl 70	7
41	Anticoagulante Lúpico	10
42	Anticuerpos Anti Dna	7
43	Anticuerpos Anti Fta Abs	12
44	Anticuerpos Anti Hepatitis A	5
45	Anticuerpos Anti Peptido Citrulinados	10
46	Anticuerpos Anticolinesterasa	15
47	Anticuerpos Antinucleares	7
48	Antidoping	2
49	Antistreptolisinas	1
50	Antireceptores Acetilcolina	7
51	Antitrombina III Actividad	4
52	Azucars Reductores En Heces	2
53	C3 Complemento	16
54	C4 Complemento	16
55	Ca 15-3	5
56	Ca 19.9	5
57	Ca-125	5

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

58	Calcio Orina 24 Hrs	2
59	Calcitonina	2
60	C-Anca	10
61	Capacidad De Fijacion De Hierro	5
62	Carbamazepina	10
63	Carga Viral De Hepatitis C	20
64	Carga Viral Hepatitis B	3
65	Carga Viral HIV	15
66	Cariotipo	25
67	Catecolaminas En Orina	15
68	Catecolaminas En Suero	15
69	Cd4, Cd8	15
70	Células LE	5
71	Celulas LE Anticuerpos Antinucleares	9
72	Ciclosporina	10
73	Citrato En Orina	8
74	Clonazepan	20
75	Cloro En Orina 24 Hrs	2
76	Complemento Hem, CH50	26
77	Coprocultivo	12
78	Cortisol	6
79	Cuantificación De Microalbumina En Orina 24 Hrs	1
80	Cuantificación Hgc Marcador Tumoral	3
81	Cultivo de Expectoracion	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
82	Cultivo De Herida	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
83	Cultivo de Liquido Cefaloraquideo	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
84	Cultivo de Liquido de Ascitis	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
85	Cultivo de Liquido de Mama	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
86	Cultivo de Liquido Sinovial	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
87	Cultivo de Punta de Cateter	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
88	Cultivo de secrecion Bronquial	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Página 48 de 61

2022 Flores  
Año de Magón



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

89	Cultivo Faringeo	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
90	Cultivo Para M.Tuberculosis	12
91	Cultivo Vaginal	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
92	Cultivos Para Hongos	12
93	DFH Difenilhidantoína	5
94	Dhea	5
95	Dhea Sulfatada	5
96	Digoxina	5
97	Dimero D	4
98	Electroferesis De Hemoglobina	15
99	Electrolitos Séricos Na, Cl, K	3
100	Electroferesis De Proteína En Suero	15
101	Exudado Faringeo (con antibiograma)	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
102	Exudado Vaginal (con Antibiograma)	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
103	Factor II De Coagulación	12
104	Factor IV Coagulación	12
105	Factor VII Coagulación	12
106	Factor VIII De La Coagulación	12
107	Factor XI De Coagulación	12
108	Fenobarbital	10
109	Fibrinogeno	6
110	Fosforo En Orina 24 Hrs	1
111	Frotis En Sangre Periférica	7
112	FTA-ABS	12
113	Genotipo HIV	30
114	GGT	1
115	Helicobacter Pylori Igg E Igm	7
116	Hemocultivo	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
117	HIV	1
118	Hormona De Crecimiento	8
119	Ig A	2
120	Ig E	2
121	Ig G	2
122	Ig M	2
123	Insulina Serica	5
124	Lamotrigina	20

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Página 49 de 61

2022 Flores  
Año de Magón



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

125	Levitiracepam	10
126	Lipasa	10
127	Litio	6
128	Magnesio Orina 24 Hrs	1
129	Metanefrinas En Sangre	18
130	Monotest	6
131	Oxalato en Orina	7
132	P-Anca	10
133	Panel Hepático Hbsag, Hcv	2
134	Parathormona	5
135	Pcr Citomegalovirus	25
136	Pcr Para M.Tuberculosis	20
137	Pcr Parvovirus	20
138	Pcr Ultrasensible	20
139	Perfil Ginecológico (Lr Y Fsh)	3
140	Perfil Hierro	4
141	Perfil Tiroideo T3, T4, Tsh, T4I	2
142	Perfil Torch Igg E Igm	2
143	Potasio En Orina 24 Hrs	1
144	Progesterona	4
145	Prolactina	4
146	Proteína "C" De La Coagulación	12
147	Proteína "S" De La Coagulación	12
148	Proteína De Bence Jones	8
149	Proteínas En Orina De 24 Hrs	1
150	Reacción De Weil Felix	1
151	Renina	7
152	Rosa De Bengala	1
153	Rotavirus En Heceas	7
154	Sirolimus	12
155	Sodio En Orina 24 Hrs	1
156	Somatomedina C	12
157	Testosterona	2
158	Testosterona Libre	2
159	Tiroglobulina	2
160	Topiramato	15
161	Tracolisum	15
162	Transferrina	3
163	Troponina	6
164	Urocultivo	12

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1235700 Ext. 39410



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Los servicios jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
**35/00/000/CONTRATO ABIERTO/05/022/NUMERO DE REGISTRO 214**  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la prestación de los servicios, los cuales corresponden a la responsabilidad de la procuraduría y no de la validación de los aspectos técnicos, económicos y las demás prestaciones que forman parte de los procedimientos de la contratación, mismos que son responsabilidad de la procuraduría.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

165	Vitamina D	7
-----	------------	---

**Partida 4**

HGSZ 38 San José del Cabo, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS. (EN DÍAS)
1	17 Alfahidroxi/progesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	15
2	Ac Anti Lkm Suero	15
3	Ac Anti Musculo Liso	15
4	Ac Anti Ssb (La)	15
5	Ac Anti Tiroides	15
6	Ac Anti Toxoplasma Igg	15
7	Ac Anti Toxoplasma Igm	15
8	Ac Antithelcobacter Pilyry	15
9	Ac. Anti Ameba (Serameb)	15
10	Ac. Anti Mitocondriales	15
11	Ac. Anti Ssa (Ro)	15
12	Acetilcolina O	7
13	Acido Folico	7
14	Acido Vanil Mandelico	20
15	Acs. Antirubeola Igg E Igm	15
16	ACTH	5
17	Adenosindeaminasa	10
18	Aldolasa Serica	7
19	Aldosterona	7
20	Alfafeto Proteina	5
21	Anca C	10
22	Anca P	10
23	Androstenediona	7
24	Ant. Ant Cardiopinas	7
25	Ant. Ant, Herpes 1 Igg E Igm, Herpes 2 Igg E Igm	7
26	Ant. Anti -Dna	7
27	Ant. Anti Sci 70	7
28	Ant. Anti Smith	7
29	Ant. Anticlamidia	7
30	Ant. Antiespermatozoides	15
31	Ant. Antinucleares	7
32	Ant. Carcinoembrionario	5
33	Anti Coagulante Lupico	10

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Los presentes juicios de mérito administrativos fueron celebrados en el día de la fecha. Se otorga el contrato a la empresa adjudicataria, la cual deberá cumplir con el contrato en el tiempo establecido en el presente documento. En consecuencia, se registró el número:  
 SJ/02/ABO/CONTATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 34  
 La verificación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. El presente es una información y no constituye una oferta. La información y la verificación de los datos que se encuentran en el presente documento son de carácter informativo y no constituyen una oferta.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
S2M0115  
Licitación Pública número  
LA-050GYR030-E334-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

34	Antic. Histoplasmosis	20
35	Anticuerpos Anti Rnp	7
36	Anticuerpos Antiplaquetarios	10
37	Antidoping	2
38	Antifosfolipidos Igg	7
39	Antifosfolipidos Igm	7
40	Antígeno Aviario	25
41	Antígeno Prostatico Especifico	4
42	Antiperoxidasa	10
43	C3 Complemento	16
44	C4 Complemento	16
45	Ca 19.9	5
46	Ca-125	5
47	Calcitonina	6
48	Carga Viral	15
49	Carga Viral De Hepatitis C	20
50	Catecolaminas en plasma	15
51	CH-50	6
52	Ciclico Citrulinado	10
53	Ciclosporina	10
54	Citrato En Orina	8
55	Clonazepan	20
56	Cortisol	6
57	Cortisol De Orina	4
58	Cultivos Aerobios: Faríngeo, Urocultivo, Vaginal, Diálisis, Heridas, Etc.	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
59	Dehidroepiandrosteroneidona	7
60	Deter.Cuant.Hgc(Hormona Gonadotropica Corionica Humana)	1
61	DFH Difenilhidantoína	1
62	Dimero D	4
63	Electroferesis De Hemoglobina	15
64	Electroferesis De Proteinas	15
65	Electrolitos En Sudor	3
66	Elisa P/Toxoplasma	5
67	Enzimas Cardiacas Cpk, Dhl	1
68	Epstein Barr	10
69	Estradiol	1
70	Factor VII, VIII y Fibrinogeno	12
71	Fosfata Ácida Total	7
72	Fragilidad Osmotica	1

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 MEXICO | IMSS  
 Los servicios jurídicos del presente documento fueron otorgados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 SJ/05/000/CONTRATO ABIERTO/02022/NUMERO DE REGISTRO 214  
 La validez jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determine en procedimientos de selección de proveedores de bienes, servicios y obras.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

73	Frotis En Sangre Periférica	7
74	Fta Conf Para Sífilis	12
75	Camaglutiltransferasa	1
76	Hemocultivo	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
77	Hepatitis A	2
78	Hepatitis A (Igg E Igm)	4
79	Hepatitis B	4
80	Hepatitis B Australia	4
81	Hepatitis B Igg E Igm	4
82	Hepatitis B Y C Marcadores	4
83	Hepatitis C	2
84	Hla-B27	15
85	Hormona De Crecimiento	8
86	Ig A	3
87	Ig E	3
88	Ig G	3
89	Ig M	3
90	Insulina Serica	5
91	Lamotrigina	20
92	Levitiracepam	5
93	Litio	6
94	Microsomales	7
95	Mitocondriales	10
96	Musculo Liso	10
97	Niveles Sericos De Digoxina	5
98	Niveles Sericos De Plomo	5
99	Oxcarbamecepa	10
100	Paratohormona	5
101	Pcr Para Hepatitis B	25
102	Pcr Para Tuberculosis En Orina	20
103	Perfil Androgénico	7
104	Perfil Hierro	4
105	Perfil Tiroideo	2
106	Perfil Torch Igg E Igm	4
107	Poblacion Linfocitos Cd4,Cd8	15
108	Progesterona	2
109	Prolactina	2
110	Proteina "C" De La Coagulacion	12
111	Proteina "S" De La Coagulacion	12

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS  
 MEXICO  
 Los servicios jurídicos del presente documento fueron realizados en el U.S. de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 233, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 JURIS/ABOQ/CONTRATO ABIERTO/MCO/2022/NÚMERO DE REGISTRO 254  
 La veracidad jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o oportunidad de los aspectos, réditos, honorarios y de demás circunstancias que determinaron el presente procedimiento de abastecimiento.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1235700 Ext. 39-410





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

112	Proteína De Bence Jones	8
113	Sirolimus	12
114	Somatomedina C	12
115	Sulfato Dehidroepandrosterona	7
116	Tinta China	1
117	Tiroglobulina	2
118	Topiramato	15
119	Tracolimus	15
120	Troponina Cualitativa Y Cuantitativa	6

**Partida 5**

UMF8 Santa Rosalía, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	Ácido Úrico	1
2	Albumina	1
3	Amilasa	2
4	Antiestreptolisinas	1
5	Baar C/U	5
6	Bilirrubina Directa	1
7	Bilirrubina Total	1
8	Biometría Hemática Completa	1
9	C.P.K	1
10	C.P. K. Fracción Mb	1
11	Calcio	15
12	Colesterol	1
13	Creatinina	1
14	Cultivos	10
15	Depuración De Creatinina	2
16	Electrolitos	3
17	Espematobioscopia	5
18	Examen General De Orina	1
19	Factor Reumatoico	1
20	Fosfatasa Alcalina	7
21	Fosforo Serico	1
22	Frotis De Exudados	5
23	Glucosa	1
24	Graham	3
25	Grupo Sanguineo R.H.	1

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Página 54 de 61



JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Los aspectos técnicos del presente documento fueron elaborados por el área de Servicios Médicos, en cumplimiento de la Resolución de la Jefatura de Servicios Médicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Consultoría Económica, se registra bajo el número:  
 IS/OC/CONTRATO ABIERTO/MS/0033/NÚMERO DE REGISTRO 314  
 La validación jurídica se efectuó sin pagar por la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la provechosa y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la conveniencia de la adquisición, ni se pronunció.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

26	INR	1
27	L.D.H.	1
28	Magnesio	1
29	Plaquetas	10
30	Proteínas Totales	1
31	Prueba De Embarazo En Sangre	1
32	Relación Alb/Clo	1
33	T.G.O.	1
34	T.G.P.	1
35	TP	1
36	TPT	1
37	Triglicéridos	1
38	Urea	1

**Partida 6**

UMFII Loreto, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	Ácido Úrico	1
2	Ácido Valproico	10
3	Albumina	1
4	Albumina En Orina	1
5	Alfafeto Proteína	5
6	Amiba En Fresco	1
7	Amilasa	1
8	Ant. Anti HIV	5
9	Ant. Ca 19-9	5
10	Ant. Carcinoembrionario	5
11	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	5
12	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	5
13	Ant. Hepatitis C	5
14	Ant. Prostático Especifico	5
15	Anti Estreptolisinas	1
16	Anti. Antinucleares	7
17	Antidoping	1
18	Azuceres Reductores En Heces	1
19	Baar C/U	5
20	Bilirrubina Bd Bl B Tot C/U	1

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



Página 55 de 61  
Ricardo  
**2022 Flores**  
Jefe de Magón

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS  
 MEXICO  
 La presente justifica el presente presupuesto de los servicios médicos, se complementa la ejecución en el numeral 8.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 SJ/SC/ABOQ/CONTRATO ABIERTO/M/02022/NUMERO DE REGISTRO 254  
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la procedencia de los recursos que se destinan a la adquisición de los servicios, materiales y de demás prestaciones que forman parte del presupuesto de la presente licitación.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

21	Biometría Hemática	1
22	Bun	1
23	C.P. K. Fracción Mb	1
24	C.P.K	1
25	Ca-125	5
26	Calcio	1
27	Carbamazepina	5
28	Carga Viral	15
29	Celularidad Liq. Diálisis	1
30	Células LE	5
31	Citomegalovirus	10
32	Citoquímico	1
33	Clonazepan	20
34	Cloro	1
35	Colesterol	1
36	Cooms Indirecto	1
37	Coprologico	1
38	Coproparasitoscópico	1
39	Creatinina	1
40	Cultivo Faringeo	preliminar en 3 días, entrega total en 7 días
41	Cultivo Vaginal	preliminar en 3 días, entrega total en 7 días
42	Cultivos Micológicos	12
43	Cultivos Normales	preliminar en 3 días, entrega total en 7 días
44	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	1
45	Deshidrogenasa Láctica	1
46	Difenilhidantoína	5
47	Electrolitos Sericos	3
48	Eosinofilos	5
49	Espermatobioscopia	5
50	Examen General De Orina	1
51	Factor Reumatoide	1
52	Fenobarbital	2
53	Fosfatasa Acida	1
54	Fosfatasa Alcalina	1
55	Fosfore	1
56	GCT	1
57	Glubulina	1
58	Glucosa	1
59	Grupo Sanguineo R.H.	1
60	Hemoglobina Glucocilada	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.2.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

18/02/2022 CONTRATO ABIERTO/MD/2022/NUMERO DE REGISTRO 354

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia, oportunidad, conveniencia, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que debieran considerarse para el presente contrato, ni sobre su ejecución.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 33410





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

61	Ig E	1
62	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	14
63	Inmunoglobulina Igd	1
64	INR	1
65	Magnesio	1
66	Marcador Tumoral Ca-15-3	5
67	Metilfenidato	5
68	Perfil De Lípidos HDL y LDL	1
69	Perfil Ginecológico	3
70	Perfil Tiroideo	3
71	Potasio	1
72	Prolactina	3
73	Proteína C Reactiva	12
74	Proteínas En Orina De 24 Hrs	1
75	Proteínas Totales	1
76	Prueba De Embarazo En Sangre	1
77	Prueba De Tolerancia Glucosa	1
78	Pruebas De Función Hepática	1
79	Reacciones Febriles	1
80	Relación Alb/Clo	1
81	Reticulocitos	1
82	Sangre Oculta En Heces	2
83	Sodio	1
84	T.G.O.	1
85	T.G.P.	1
86	Testosterona	3
87	Tiempo De Protombina	1
88	Tiempo Parcial De Tromboplastina	1
89	Triglicéridos	1
90	Urea	1
91	Urocultivo	preliminar en 3 días. entrega total en 7 días
92	VDRL	3
93	VSC	1

**Partida 7**

UMF15 Bahía Asunción, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	Ácido Úrico	1

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**S2M0115**  
Licitación Pública número  
**LA-050GYR030-E334-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

2	Albumina	1
3	Amiba en Fresco	1
4	Bilirrubina Directa	1
5	Bilirrubina Total	1
6	Biometría de Rutina	1
7	Biometría Hemática	1
8	Colesterol	1
9	Creatinina	1
10	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	1
11	Eosinofilia Nasal	5
12	Espermatobioscopia	5
13	Examen General De Orina	1
14	Factor Reumatoide	1
15	Fosfatasa Alcalina	1
16	Frotis De Exudados	3
17	Glucosa	1
18	Grupo Sanguíneo R.H.	1
19	Inr	1
20	Plaquetas	1
21	Proteína C Reactiva	1
22	Proteinas Totales	1
23	Prueba De Embarazo En Sangre	1
24	Relación Alb/Glo	1
25	Reacciones Febriles	1
26	Tgo (Ast)	1
27	Tgp (Alt)	1
28	TP	1
29	TPT	1
30	Triglicéridos	1
31	Urea	1
32	V.D.L.R.	3
33	V.I.H.	2
34	Velocidad de Sedimentos	1

**Partida 8**

UMF16 Y UMF 17 Bocana y Abreojos, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS. (EN DIAS)

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



MEXICO | IMS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el área de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el sentido de que el presente documento cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para ser emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
**IMP/2022/CONTRATO ADMINISTRATIVO/030/2022/NUMEROS DE REGISTRO: 314**  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, siendo de su competencia.





